



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 7635-2025-CG/GRPA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL PASCO
YANACANCHA – PASCO - PASCO

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORA DE LA CAPACIDAD
RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMÁN
EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA,
PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO”
CON CUI N° 2157301**

**HITO DE CONTROL N° 1: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 47
Y VALORIZACIÓN N° 5 DEL ADICIONAL N° 7**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE JULIO AL 22 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

PASCO, 8 DE AGOSTO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 7635-2025-CG/GRPA-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA
DEL HOSPITAL ROMÁN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA
OXAPAMPA, REGIÓN PASCO” CON CUI N° 2157301**

**HITO DE CONTROL N° 1: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 47 Y
VALORIZACIÓN N° 5 DEL ADICIONAL N° 7**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	55
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	55
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	55
IX. CONCLUSIÓN	55
X. RECOMENDACIONES	56
APÉNDICE N° 1	57



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 7635-2025-CG/GRPA-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMÁN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO” CON CUI N° 2157301

HITO DE CONTROL N° 1: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 47 Y VALORIZACIÓN N° 5 DEL ADICIONAL N° 7

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Pasco, mediante oficio n.° 000324-2025-CG/GRPA de 7 de julio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L467-2025-33, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”¹, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica, provincia Oxapampa, región Pasco” con CUI n.° 2157301, se está desarrollando de acuerdo con la normativa vigente aplicable, estipulaciones contractuales y demás disposiciones legales vigentes.

2.2. Objetivo específico

Establecer el estado actual de la ejecución y supervisión de la obra y determinar el cumplimiento del Expediente Técnico, disposiciones legales vigentes, contrato y disposiciones internas durante la aprobación de la valorización de obra n.° 47, así como de la valorización n.° 5 del adicional n.° 7.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: valorización de obra n.° 47 y valorización n.° 5 del adicional n.° 7, correspondiente a la ejecución de la obra: “Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica, provincia Oxapampa, región Pasco” con CUI n.° 2157301, en adelante “Obra”, el cual fue ejecutado del 18 de julio al 22 de julio de 2025, habiéndose realizado inspección física a la obra, ubicada en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa y región Pasco.

¹ Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprobó la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.

“(...)”

6.1 La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema. El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (...)”.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades desarrolladas en el presente Servicio de Control corresponden a la verificación al estado situacional de las valorizaciones presentadas en el mes de junio de 2025 de la Obra, la cual se viene ejecutando por contrata y sistema de contratación a suma alzada, enmarcada en las disposiciones legales aplicables y a lo contenido en el Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0535-2019-G.R.P/GOB² de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R.P/GOB³ de 27 de setiembre de 2019, con un presupuesto de S/131 162 167,75, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Presupuesto de según expediente técnico contractual

Descripción	Monto (S/)
TANGIBLES	
001 PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN	
OBRAS PREVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1 016 841,98
ARQUITECTURA	12 843 386,80
ESTRUTURAS	14 300 645,19
INSTALACIONES SANITARIAS	4 835 977,27
INSTALACIONES ELECTRICAS	5 273 186,75
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	9 235 989,62
INSTALACIONES MECÁNICAS	7 641 019,74
COSTO DIRECTO	55 147 047,35
GASTOS GENERALES 15%	8 272 057,10
UTILIDAD 10%	5 514 704,74
SUBTOTAL	68 933 809,19
IGV 18%	12 408 085,65
SUB TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	81 341 894,84
SUB TOTAL DE EQUIPAMIENTO INC IGV	32 846 726,55
TOTAL, OBRAS CIVILES + EQUIPAMIENTO (TANGIBLES)	114 189 621,39
INTANGIBLES	
Expediente técnico de obra	1 400 000,00
Supervisión de expediente técnico	100 000,00
Supervisión y equipo	4 418 838,88
Mejora e gestión	1 216 00,00
Plan de contingencia	6 401 297,57
Gastos imprevistos	1 102 400,00
Imprevistos	2 204 801,00
SUB TOTAL DE INTANGIBLES	16 843 337,45
MONTO DE INVERSIONES (TANGIBLES + INTANGIBLES)	131 031 958,84

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R.P/GOB de 27 de setiembre de 2019.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Después de aprobarse el Expediente Técnico, el Gobierno Regional Pasco, en adelante “Entidad”, mediante Adjudicación Simplificada n.º 002-2019-GRP/OBRAS derivada de la Licitación Pública

² Resolución aprobada por el Gobierno Regional de Pasco en relación al expediente técnico reformulado; el cual resuelve: “[...] **APROBAR** el Expediente Técnico Reformulado del proyecto [...], con una inversión total de S/ 131'031,958.84[...]”.

³ Resolución que aprueba la modificación del expediente técnico reformulado; el cual resuelve: “[...] **ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la MODIFICACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** del proyecto [...], por un costo total de ejecución de S/. 131'162,167.75 (Ciento treinta y un millones ciento sesenta y dos mil ciento sesenta y siete con 75/100 soles); con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendarios PASCO a ejecutarse bajo la modalidad de contrata, [...]”.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

n.º 013-2018- GRP/OBRAS (Primera Convocatoria), convocó el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra, otorgando la buena pro al “Consortio San Cristóbal”⁴, en adelante “**Contratista**”, con monto adjudicado de S/114 318 830,30, para luego suscribirse el contrato n.º 0028-2019-G.R.PASCO/GGR de 13 de noviembre de 2019, con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario.

Posteriormente, la Entidad realizó la entrega de terreno con fecha 23 de noviembre de 2019, ante ello, para el inicio de la ejecución de la Obra, hasta la contratación de la supervisión de Obra⁵, la Entidad mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 0389-2019-G.R. PASCO/GGR de 29 de noviembre de 2019, resolvió designar un inspector en los términos siguientes:

[...]

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos**, en el cargo de **INSPECTOR** de la obra [...] conforme a las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

[...].

De otro lado, la Entidad convocó mediante procedimiento de selección de nomenclatura CP-SM-1-2020-GRP/CONSULTORIA-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para supervisión de la obra, y, el 24 de setiembre de 2020, se otorgó la buena pro a la empresa Asesores Técnicos Asociados S. A. con RUC 20106987581, con un monto adjudicado de S/ 3 872 794,83, luego ambas partes suscribieron el contrato n.º 0040-2020-G.R.PASCO/GGR de 16 de octubre de 2020, con un plazo de ejecución de 409 días calendario que corresponde a la ejecución de la obra y 60 días calendario que corresponde al proceso de recepción de obra pre liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra.

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 00012-2022-G.R.PASCO/GGR de 11 de enero de 2022, se determinó resolver el contrato con la empresa Asesores Técnicos Asociados S. A. con RUC 20106987581.

Durante la ejecución, a través de la Resolución de Gerencia General Regional de 24 de setiembre de 2021, se aprobó la intervención económica de la obra y se designó al señor Edwin Ginno Barrios Falcón, gerente General Regional como interventor de la obra; motivo por el cual, mediante carta n.º 0384-2021-GRP/GGR de 24 de setiembre de 2021, el gerente General Regional, comunicó al Representante Legal del Consortio San Cristóbal la intervención económica; luego con Resolución de Gerencia General Regional n.º 0606-2021-G.R.PASCO/GGR de 11 de noviembre de 2021, se designó como responsable para la intervención económica de la obra al ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos.

Mediante Adjudicación Simplificada n.º 08-2023-GRP/CONSULTORIA-1, derivada el Concurso Público 3-2023-GRP/CONSULTORIA-1 Primera Convocatoria, se convocó “Contratación del saldo de servicio de supervisión de obra “Mejora de la capacidad resolutive y operativa del Hospital Roman Egoavil Pando del distrito de Villa Rica, provincia Oxapampa, región Pasco”, con CUI 2157301”, por el valor referencial de S/ 1 211 243,19, conforme se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

⁴ Consortio representado por: 1) Weihai Construction Group Company Limited, 2) Corporación Sohe EIRL y 3) Odisea Perus SAC

⁵ El periodo del inspector dentro de la obra fue hasta el 14 de octubre de 2022

Cuadro n.º 2
 Detalle de costos de saldo de supervisión de obra

"MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMÁN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO"							
Lugar: Distrito de Villa Rica - provincia Oxapampa - departamento Pasco							
Plazo : 270 días calendario							
Etapa 1 - Supervisor de Obra				PLAZO: 270 DIAS CALENDARIOS POR TARIFA			
1	EQUIPO PROFESIONAL						S/798 930,00
A	EQUIPO PROFESIONAL CLAVE	Tiempo	Cant.	meses	Partic.	C.unit.	C. Parcial
	Jefe se supervisión	Mes	1.0	9	100%	15 000,00	135 000,00
	Asistente de supervisor	Mes	1.0	9	100%	7 000,00	63 000,00
	Especialista en Arquitectura	Mes	1.0	9	60%	9 000,00	48 600,00
	Especialista en instalaciones sanitarias	Mes	1.0	9	40%	9 000,00	32 400,00
	Especialista en instalaciones eléctricas	Mes	1.0	9	50%	9 000,00	40 500,00
	Especialista en electromecánica	Mes	1.0	9	50%	9 000,00	40 500,00
	Especialista en Comunicaciones	Mes	1.0	9	70%	8 000,00	50 400,00
	Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario	Mes	1.0	9	100%	15 000,00	135 000,00
	Beneficios Sociales	GLB	1.0		10%	545 400,00	54 540,00
B	EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO						108 900,00
	Ingeniero especialista estructuras	Mes	1.0	9	100%	10 000,00	90 000,00
	Ingeniero especialista en SSOMA	Mes	1.0	9	10%	8 000,00	7 200,00
	Beneficios sociales	GLB	1.0		100%	99 000,00	9 900,00
C	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						90 090,00
	Topografía y metrados	Mes	1.0	9	40%	6 000,00	21 600,00
	Administrador	Mes	1.0	9	100%	4 000,00	36 000,00
	Secretaria	Mes	1.0	9	100%	1 800,00	16 200,00
	Chofer	Mes	1.0	9	30%	3 000,00	8 100,00
	Beneficios sociales	GLB	1.0		10%	81 900,00	8 190,00
2	SEGUROS Y OTROS						4 410,00
	Seguros de accidentes de personal técnico	GLB	14.0	9	100%	35,00	4 410,00
3	VARIOS						79,884.50
	Equipo Computo	Mes	2.0	9	100%	500,00	9 000,00
	Equipo impresora	Mes	1.0	9	100%	200,00	1 800,00
	Equipo de videos y/o fotografías	Mes	1.0	9	100%	164,94	1 484,50
	Equipo de comunicaciones (celulares)	Mes	5.0	2	100%	400,00	4 000,00
	Equipo de protección personal	Mes	15.0	2	100%	800,00	24 000,00
	Pruebas y ensayos	GLB	1.0	9	80%	3 000,00	21 600,00
	Camionetas	GLB	1.0	9	20%	2 500,00	4 500,00
	Combustible camioneta	GLB	1.0	9	20%	2 500,00	4 500,00
	Útiles y Materiales de escritorio	Mes	1.0	9	100%	500,00	4 500,00
	copias e impresiones	Mes	1.0	9	100%	500,00	4 500,00
TOTAL DE COSTO DIRECTO							883 224,50
Utilidades							88 322,45
Sub total							971 546,95
IGV							174 878,45
MONTO TOTAL INCLUIDO IGV							1 146 425,40
Etapa 2 - Liquidación de Obra				PLAZO: 60 DIAS CALENDARIOS A SUMA ALZADA			
1	EQUIPO PROFESIONAL (Inc. Costos y beneficios sociales)						36 960,00
A	EQUIPO PROFESIONAL CLAVE	Tiempo	Cant.	meses	Partic.	C.unit.	C. Parcial
	Jefe se supervisión	Mes	1.0	2	50%	8 000,00	8 000,00
	Asistente de supervisor	Mes	1.0	2	50%	6 000,00	6 000,00
	Topografía y metrados	Mes	2.0	2	50%	6 000,00	12 000,00
	Administrador	Mes	1.0	2	50%	4 000,00	4 000,00
	Secretaria	Mes	1.0	2	50%	1 800,00	1 800,00
	Chofer	Mes	1.0	2	30%	3 000,00	1 800,00
	Beneficios Sociales	Mes	1.0		10%	33 600,00	3 360,00
2	SEGUROS Y OTROS						776,16
	Seguros de accidentes de personal técnico	GLB	1.0	2	1%	36 960,00	776,16
3	VARIOS						12 200,51
	Equipo Computo	Mes	6.0	2	100%	500,00	6,000.00
	Equipo de impresión	Mes	2.0	2	100%	200,00	800,00
	Camionetas	GLB	1.0	2	30%	2,500.00	1,500.00
	Combustible camioneta	GLB	1.0	2	30%	2,500.00	1,500.00
	Útiles y Materiales de escritorio	Mes	1.0	2	100%	700,00	1,400.00
	Copias e impresiones	Mes	1.0	2	100%	500.25	1000.51


 Firmado digitalmente por
 TOCTO GUERRA Newton
 Guillermo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00

 Firmado digitalmente por
 AYALA FERRUZO Jhomelia
 Sandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VEGAS PALOMINO Felipe
 Vladimir FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

TOTAL DE COSTO DIRECTO								49 936,67
Utilidades								4 993,67
Sub total								54 930,33
IGV								9 887,46
MONTO TOTAL INCLUIDO IGV								64 817,79
MONTO TOTAL SUPERVISION DE OBRA (TARIFAS) + LIQUIDACION DE OBRA (SUMA ALZADA)								1 211 243,19

Fuente: Bases integradas Adjudicación Simplificada n.º 08-2023-GRP/CONSULTORIA-1, derivada el Concurso Público 3-2023-GRP/CONSULTORIA-1

Primera Convocatoria

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Del procedimiento de selección mencionado, resultó acreedor de la buena pro la empresa Consorcio San Ramón⁶, el cual se determinó mediante Contrato n.º 056-2023-G.R. PASCO/GGR de 19 de octubre de 2023, por el monto de S/1 103 000,00 sistema mixto por el plazo de 330 días; designando como jefe de supervisión al ingeniero Víctor Augusto Gayoso Tarazona con CIP 99732

De los datos precedidos y la información brindada por la Entidad; a continuación, se presenta las principales características de la Obra en las fichas técnicas siguiente:

Cuadro n.º 3
Ficha de Información de Obra contractual

I. DE LOS DATOS GENERALES DE LA OBRA	
Obra	"Mejora de la capacidad resolutive y operativa del hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica, provincia Oxapampa, región Pasco"
CUI	2157301 SNIP N°95555
Resolución de aprobación del expediente técnico	Resolución Ejecutiva Regional n.º 0535-2019-G.R.P/GOB de 13 de setiembre de 2019
Resolución de aprobación actualización de costos el expediente técnico	Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R.P/GOB de 27 de setiembre de 2019
Tipo de ejecución	Contrata
Modalidad	A Suma Alzada
II. DEL CONTRATISTA - EJECUCIÓN DE LA OBRA:	
Proceso de selección	Licitación Pública n.º 013 -2018-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria)
Valor referencial	S/114 318 830,30/ (inc. IGV)
Sistema de contratación	Suma alzada
Fuente de financiamiento	Recursos por operaciones oficiales de crédito
Contratista	Consorcio San Cristobal Integrantes: 1) Weihai Construction Group Company Limited 2) Corporación Sohe EIRL 3) Odisea Perus SAC
Contrato de obra	Contrato n.º 0028-2019-G.R. PASCO. De 13 de noviembre de 2019
Representante común n.º 1	Juan Francisco García Terrazos
Representante común n.º 2	César Eduardo Sotelo Ruiz
Monto de ejecución contractual	S/114 318 830,30/ (inc. IGV)
Plazo inicial de ejecución de obra	420 días calendario
Fecha de Inicio de Obra	23 de noviembre de 2019
Fecha de termino de obra	15 de enero de 2021
Fecha de termino de obra - actualizado	8 de noviembre de 2025
Residente de obra n.º 1	Ing. Walter Rafael Timana Miranda (de la propuesta económica)
Residente de obra n.º 2	Ing. Bruce Lee Jesús Ricaldi Nieva
Residente de obra n.º 3	Arq. David W. Juan de Dios Vilchez



Firmado digitalmente por
 TOCTO GUERRA Newton
 Guillermo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYALA FERRUZO Jhomelia
 Sandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 VEGAS PALOMINO Felipe
 Vladimiro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

⁶ Integrado por las empresas: 1) PERCY ALCANTARA ASENCIOS y 2) JESUS ANTONIO GONZALES VERGARA

Residente de obra n.º 4	Ing. Miguel Ángel Santiani Puican		
III. DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:			
INSPECTOR DE OBRA			
Inspector de obra	Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos		
Resolución de designación	R.G.G.R. N° 0389-2019-G.R.PASCO/GGR (del 23/11/2019 al 29/02/2020)		
Resolución de Extensión del servicio	R.G.G.R. N° 0205-2020-G.R.PASCO/GGR (del 17/10/2020 al 31/10/2020)		
Resolución de Extensión del servicio	R.G.G.R. N° 0018-2022-G.R.PASCO/GGR (del 20/01/2022 al 14/10/2022)		
SUPERVISIÓN n.º 1			
Contrato de supervisión n.º 1	Contrato n.º 040-2020-G.R.PASCO/GGR de 18 de octubre de 2020		
Representante legal	Rafael Francisco Hidalgo Calle		
Jefe de Supervisión	Luis Fernando Espinoza Peñaherrera CIP n.º 23069		
Monto de contrato de supervisión	S/3 872 794,83		
Plazo de ejecución de la consultoría	409 días calendario		
Tarifa diaria	S/8 522,04		
Resolución de contrato de Supervisión n.º 1	R.G.G.R. N°0012-2022-G.R.PASCO/GGR de 11 de enero de 2022		
SUPERVISIÓN n.º 2			
Proceso de selección de saldo de Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada n.º 08-2023-GRP/CONSULTORIA-1, derivada el Concurso Público 3-2023-GRP/CONSULTORIA-1 Primera Convocatoria		
Contrato de supervisión de saldo de Consultoría de Obra	Contrato n.º 056-2023-G.R. PASCO/GGR de 19 de octubre de 2023.		
Representante legal	Carlos Edwin Salazar Castañeda		
Jefe de Supervisión (actual)	Victor Augusto Gayoso Tarazona CIP N°99732		
Monto de contrato de supervisión	S/1 103 000,00 (inc. IGV)		
Plazo de ejecución de la consultoría de saldo de Consultoría de Obra	330 días calendario (270 días calendario para la supervisión y 60 días calendario para la recepción y liquidación de obra)		
IV. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN			
Ampliación de Plazo Excepcional	136 días RGGR N°184-2020-G.R.PASCO/GGR		
Ampliación de Plazo n.º 1	22 días RGGR N°0145-2020-G.R.PASCO/GGR (IMPROCEDENTE)		
Ampliación de Plazo n.º 2	22 días (CONSENTIDA)		
Ampliación de Plazo n.º 3	107 días RGGR N°637-2021-GOREPA-GGR (30/11/2021)		
Ampliación de Plazo n.º 4	69 días RGGR N°140-2022-GOREPA-GGR (11/03/2022)		
Ampliación de Plazo n.º 5	40 días RGGR N°142-2022-GOREPA-GGR (15/03/2022)		
Ampliación de Plazo n.º 6	138 días (CONSENTIDA)		
Ampliación de Plazo n.º 7	137 días RGGR N°029-2024-GOREPA-GGR (26/01/2024)		
Ampliación de Plazo n.º 8	88 días (CONSENTIDA)		
Ampliación de Plazo n.º 9	27 días RGGR N°050-2025-G.R.P./GGR (29/01/2025)		
Ampliación de Plazo n.º 10	161 días RGGR N°144-2025-G.R.PASCO./GGR (03/03/2025)		
Ampliación de Plazo n.º 11	90 días RGGR N°187-2025-G.R.P./GGR (18/03/2025)		
Total Dias	1015 días calendario		
V. SUSPENSIONES DE PLAZO			
Suspensión de Plazo n.º 01	138 días Acta de Suspensión del 01/03/2020 al 17/07/2020)		
Suspensión de Plazo n.º 02	29 días Acta de Suspensión del 15/02/2021 al 16/03/2021)		
Suspensión de Plazo n.º 03	50 días Acta de Suspensión del 01/12/2021 al 20/01/2022)		
Suspensión de Plazo n.º 04	403 días Acta de Suspensión del 15/10/2022 al 22/11/2023)		
Total de dias	620 días calendario		
VI. ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo n.º 01	S/11 431 883,03		
Adelanto Directo n.º 02	S/22 863 766,06		
VII. CONTROL DE VALORIZACIONES			
VII.1 VALORIZACIONES CONTRACTUALES			
VALORIZACIONES PRESENTADAS	Periodo Valorizado	Avance mensual	Avance costo directo acumulado
1	NOV-19	619,666,56	619 666,56
2	DIC-19	2 469,229,70	3 088 896,26
3	ENE-20	1 209,432,06	4 298 328,32
4	FEB-20	415,419,17	4 713 747,49
5	JUL-20	4 486,306,07	9 200 053,56
6	AGO-20	1 443 411,80	10 643 465,36



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

7	SET-20	5 210,061,71	15 853 527,07	13,7%
8	OCT-20	5 025,908,00	20 879 435,07	18,26%
9	NOV-20	132,378,24	21 011 813,31	18,38%
10	DIC-20	330,896,89	21 342 710,20	18,67%
11	ENE-21	3 516,666,43	24 859 376,63	21,75%
12	MAR-21	986,235,19	25 845 611,82	22,61%
13	ABR-21	908,270,17	26 753 881,99	23,40%
14	MAY-21	882,067,61	27 635 949,60	24,17%
15	JUN-21	676,059,57	28 312 009,17	24,77%
16	JUL-21	1 167,060,01	29 479 069,18	25,79%
17	AGO-21	193,761,86	29 672 831,04	25,96%
18	SET-21	138,832,95	29 811 663,99	26,08%
19	OCT-21	353,734,11	30 165 398,10	26,39%
20	NOV-21	90,264,44	30 255 662,54	26,47%
21	ENE-22	2 140,556,75	32 396 219,29	28,34%
22	FEB-22	4 741,850,52	37 138 069,81	32,49%
23	MAR-22	864,687,85	38 002 757,66	33,24%
24	ABR-22	3 868,170,40	41 870 928,06	36,63%
25	MAY-22	2 074,536,94	43 945 465,00	38,44%
26	JUN-22	2 618,202,46	46 563 667,46	40,73%
27	JUL-22	1 370,670,75	47 934 338,21	41,93%
28	AGO-22	3 144,947,13	51 079 285,34	44,68%
29	SET-22	3 386,194,15	54 465 479,49	47,64%
30	OCT-22	1 833,294,39	56 298 773,88	49,19%
31	NOV-23	35,457,53	56 334 231,41	49,22%
32	DIC-23	287,353,27	56 621 584,68	49,47%
33	ENE-24	467,912,75	57 089 497,43	49,88%
34	FEB-24	327,443,86	57 416 941,29	50,17%
35	MAR-24	2 124,974,05	59 541 915,34	52,02%
36	ABR-24	533,290,90	60 075 206,24	52,49%
37	MAY-24	155,130,64	60 230 336,88	52,63%
38	SET-24	2 368,771,84	62 599 108,72	54,70%
39	OCT-24	1 270,851,15	63 869 959,87	55,81%
40	NOV-24	2 758,629,04	66 628 588,91	58,22%
41	DIC-24	356,676,35	66 985 265,26	58,54%
42	ENE-25	468,826,43	67 454 091,69	58,95%
43	FEB-25	355,808,31	67 809 900,00	59,26%
44	MAR-25	288,708,44	68 098 608,44	59,51%
45	ABR-24	138,071,91	68 236 680,35	59,63%
46	MAY-25	4 011,117,88	72 247 798,23	63,14%
47	JUN-25	1 672,580,62	73 920 378,85	64,60%

VII.2 VALORIZACIONES DE ADICIONALES

VI.2.1 VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1 – No Aprobado

VI.2.2 VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 2 – No Aprobado

VI.2.3 VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 3 - R.G.G.R. N°0562-2021-G.R.P/GGR 25/10/2021

Valorización	Culminada	991 912,14	991 912,14	100,00%
--------------	-----------	------------	------------	---------

VI.2.4 VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 4 - R.G.G.R. N°0392-2022-G.R.P/GGR 28/06/2022

Valorización	Culminada	625 059,19	625 059,19	100,00%
--------------	-----------	------------	------------	---------

VI.2.5 VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 5 - R.G.G.R. N°0190-2021-G.R.P/GGR 30/04/2021

Valorización	Culminada	2 650 246,18	2 650 246,18	100,00%
--------------	-----------	--------------	--------------	---------

VI.2.6 VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 6 – No Aprobado

VI.2.7 VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 7 - R.G.G.R. N°096-2025-G.R.P/GGR 10/02/2025

VALORIZACIONES PRESENTADAS	Período Valorizado	Avance mensual	Avance costo directo acumulado	% de avance físico acumulado
1	Febrero 2025	24 634,72	24 634,72	0,43%
2	Marzo 2025	431 441,57	456 076,29	7,87%
3	Abril 2025	100 420,18	556 496,47	9,60%
4	Mayo 2025	807 331,68	1 363 828,15	23,54%
5	Junio 2025	1 680 751,73	3 044 579,88	52,54%

Fuente: Valorización n.º 47 Contractual y Valorización n.º 05 del adicional 07

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional de la ejecución de la obra al mes de junio de 2025, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **SUPERVISOR DE OBRA, APROBÓ VALORIZACIONES PRESENTADAS EN JUNIO CON METRADOS SUPERIORES A LO REALMENTE EJECUTADO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE UN PAGO EN EXCESO A FAVOR DEL CONTRATISTA, AFECTANDO LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL RECONOCIMIENTO DE LOS COSTOS DE LA VALORIZACIÓN.**

De la verificación realizada a la documentación entregada por la Entidad⁷, la Comisión tomó conocimiento que el Contratista presentó, en junio, a la Supervisión la valorización de obra n.º 47 mediante carta n.º 061 - 2025 - CSC - OBRA de 30 de junio de 2025, de igual manera, también presentó la valorización n.º 5 del adicional n.º 7 mediante carta n.º 062 - 2025 - CSC - OBRA de 30 de junio de 2025.

Consecuentemente, mediante carta n.º 097-2025-CESC-CCSR/CONSULTOR de 7 de julio del 2025, la Supervisión, derivó a la Entidad la conformidad de la valorización n.º 47 suscrito por el jefe de Supervisión, en la cual se indicó lo siguiente:

“(…)

Por la presente, mi representada se dirige a ustedes en calidad de Representante Legal del CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMÓN, Supervisor de Obra de referencia (3), para hacerle entrega dentro del plazo vigente la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 47, correspondiente al mes de junio del 2025 (del 01 al 30 de junio del 2025), la misma que ha sido elaborado por la supervisión de obra. Asimismo, se da CONFORMIDAD a los cálculos realizados en la presente valorización (…)” (el énfasis y subrayado es agregado).



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00

En la misma línea, mediante carta n.º 099-2025-CESC-CCSR/CONSULTOR de 7 de julio del 2025, la Supervisión, derivó a la Entidad la conformidad de la valorización n.º 5 del adicional n.º 7, suscrito por el jefe de Supervisión, en la cual se indicó lo siguiente:

“(…)

Por la presente, mi representada se dirige a ustedes en calidad de representante legal del CONSORCIO CONSULTOR SAN RAMÓN, Supervisor de Obra de referencia (2), para hacerle entrega dentro del plazo vigente la VALORIZACIÓN N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N°07 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo del 2025, la misma que ha sido elaborado por la supervisión de obra. Asimismo, se da CONFORMIDAD a los cálculos realizados en la presente valorización. (…)” (el énfasis y subrayado es agregado).



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Considerando lo descrito, los días 16, 17 y 18 de julio de 2025, la Comisión constató in situ, si los avances declarados por el Contratista y aprobados por la Supervisión, guardan relación con lo realmente ejecutado. Es así que, de la visita de inspección, se evidenció que algunos mobiliarios, equipos electromecánicos y avances en las partidas de las especialidades de arquitectura y estructura, los cuales fueron valorizados, no concordaban con lo presentado y aprobado por el Supervisor, conforme se expone a continuación:

⁷ Documentación que se recopiló mediante la solicitud realizada con oficio n.º 000326-2025-CG/GRPA de 7 de julio de 2025.

❖ Respecto a la valorización del mobiliario perteneciente a la especialidad de arquitectura de la valorización de obra n.º 47.

La Comisión después de revisar la conformidad otorgada a la valorización n.º 47, tomó conocimiento de los mobiliarios valorizados en la especialidad de arquitectura, así como el costo total de los mismos, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Valorización del mobiliario de la especialidad de arquitectura

01	Arquitectura	Total a ejecutar		Total valorizado Acumulado		Saldo		
01.07	Carpintería de madera							
01.07.02	Muebles de maderas	Cantidad	P.U.	Total	Total	Porcent	Saldo	Porcent
01.07.02.17	Suministro e instalación de muebles tipo MF-17	Und.	2,00	1 793,20	3 586,40	3 586,40	100,00	0,00
01.07.02.22	Suministro e instalación de muebles tipo MF-22	Und.	3,00	675,00	2 025,00	2 025,00	100,00	0,00
01.07.02.23	Suministro e instalación de muebles tipo MF-23	Und.	3,00	2 673,00	8 019,00	8 019,00	100,00	0,00
01.07.02.24	Suministro e instalación de muebles tipo MF-24	Und.	4,00	945,00	3 780,00	3 780,00	100,00	0,00
01.07.02.25	Suministro e instalación de muebles tipo MF-25	Und.	1,00	1 447,90	1 447,90	1 447,90	100,00	0,00
01.07.02.26	Suministro e instalación de muebles tipo MF-26	Und.	1,00	5 336,70	5 336,70	5 336,70	100,00	0,00
01.07.02.27	Suministro e instalación de muebles tipo MF-27	Und.	3,00	992,30	2 976,90	2 976,90	100,00	0,00
01.07.02.28	Suministro e instalación de muebles tipo MF-28	Und.	1,00	1 262,30	1 262,30	1 262,30	100,00	0,00
01.07.02.29	Suministro e instalación de muebles tipo MF-29	Und.	1,00	2 193,80	2 193,80	2 193,80	100,00	0,00
01.07.02.31	Suministro e instalación de muebles tipo MF-31	Und.	1,00	2 784,40	2 784,40	2 784,40	100,00	0,00
01.07.02.32	Suministro e instalación de muebles tipo MF-32	Und.	1,00	6 258,90	6 258,90	6 258,90	100,00	0,00
01.07.02.33	Suministro e instalación de muebles tipo MF-33	Und.	1,00	3 074,00	3 074,00	3 074,00	100,00	0,00
01.07.02.34	Suministro e instalación de muebles tipo MF-34	Und.	1,00	675,00	675,00	675,00	100,00	0,00
01.07.02.35	Suministro e instalación de muebles tipo MF-35	Und.	2,00	675,00	1 350,00	1 350,00	100,00	0,00
01.07.02.37	Suministro e instalación de muebles tipo MF-37	Und.	1,00	3 105,00	3 105,00	3 105,00	100,00	0,00
01.07.02.38	Suministro e instalación de muebles tipo MF-38	Und.	1,00	2 869,00	2 869,00	2 869,00	100,00	0,00
01.07.02.40	Suministro e instalación de muebles tipo MF-40	Und.	2,00	742,50	1 485,00	1 485,00	100,00	0,00
01.07.02.42	Suministro e instalación de muebles tipo MF-42	Und.	1,00	4 455,00	4 455,00	4 455,00	100,00	0,00
01.07.02.44	Suministro e instalación de muebles tipo MF-44	Und.	2,00	1 147,50	2 295,00	2 295,00	100,00	0,00
01.07.02.45	Suministro e instalación de muebles tipo MF-45	Und.	1,00	2 450,30	2 450,30	2 450,30	100,00	0,00
01.07.02.46	Suministro e instalación de muebles tipo MF-46	Und.	1,00	1 856,30	1 856,30	1 856,30	100,00	0,00
01.07.02.47	Suministro e instalación de muebles tipo MF-47	Und.	1,00	2 227,50	2 227,50	2 227,50	100,00	0,00
Total, Valorizado acumulado en el mes de Junio respecto a muebles					52 366,70			

Fuente: Valorización de Obra n.º 47

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro precedente, se desprende que respecto a mobiliarios de la especialidad de arquitectura existe una valorización en costo directo que asciende a S/52 366,70; asimismo, se observa que dichos muebles han sido valorizados al 100%, es decir que ya se encuentran totalmente ejecutados. No obstante; y tal como consta en el Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CC de 16 de julio de 2025, de la constatación física realizada a Obra, la Comisión evidenció que la mayoría de los muebles no se encontraban armados y no se encontraban en su lugar correspondiente, conforme se indica a continuación:

“(..)

Según detalle se valorizó lo siguiente:

01 ARQUITECTURA

01.07 CARPINTERÍA DE MADERA

01.07.02 MUEBLES DE MADERAS

01.07.02.17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-17 (Falta colocar parte la superior, se adjunta fotos)

01.07.02.22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-22 (En proceso de corrección)

01.07.02.23 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-23 (Falta parte superior)

º Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CC de 16 de julio de 2025, suscrito por los señores; Luz Romina Sotelo Gonzales, en su calidad de especialista en costos y valorizaciones, y el Rommel Delfin Palomino Polino en calidad de asistente de jefe de supervisión, asimismo, el señor Ricardo Ramírez Arrascue en calidad de administrador del contrato, y la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco



Firmado digitalmente por
 TOCTO GUERRA Newton
 Guillermo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYALA FERRUZO Jhomelia
 Sandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 VEGAS PALOMINO Felipe
 Vladimir FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

01.07.02.24 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-24 (Se ubicó en la estación de enfermera)
01.07.02.25 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-25 (Se encuentra sin la parte superior)
01.07.02.26 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-26 (se encuentra en construcción)
01.07.02.27 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-27 (está para armar)
01.07.02.28 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-28 (está para armar)
01.07.02.29 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-29 (está para armar)
01.07.02.31 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-31 (está para armar)
01.07.02.32 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-32 (está para armar)
01.07.02.33 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-33 (está para armar)
01.07.02.34 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-34 (está para armar)
01.07.02.35 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-35 (Se ubicó Estación de enfermería)
01.07.02.37 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-37 (Se ubicó Enfermería / Estación de Obstetricia)
01.07.02.38 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-38 (está para armar)
01.07.02.40 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-40 (está para armar)
01.07.02.42 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-42 (está para armar)
01.07.02.44 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-44 (está para armar)
01.07.02.45 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-45 (está para armar)
01.07.02.46 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-46 (está para armar)
01.07.02.47 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO MF-47 (está para armar)
(...)” (el énfasis y subrayado es agregado).

De lo expuesto en el acta, se aprecia que la mayoría de los muebles se encontraban para armar o no contaban con la parte superior, situación se muestra en el siguiente panel fotográfico.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Panel fotográfico n.º 1

Estado de los muebles evidencia durante la inspección

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
Descripción: Durante la inspección física realizada el 16 de julio de 2025, la comisión evidenció partes de los muebles que aún no se encontraban armados, pese a que todos los muebles aprobados en la valorización n.º 47 se encontraban valorizados al 100%.	

Fotografía n.º 3



Fotografía n.º 4



Descripción: Durante la inspección, la comisión evidenció que algunos de los muebles que se encontraban en su ubicación, no estaban completos, los cuales no contaban específicamente con la parte superior, conforme se muestra en el comparativo con el plano, de igual forma, pese a que todos los muebles aprobados en la valorización n.º 47 se encontraban valorizados al 100%.

Fotografía n.º 5



Descripción: otros ejemplos donde la comisión evidenció que los muebles que se encontraban en su ubicación, no estaban completos, específicamente no contaban con la parte superior y otros detalles, de igual forma, pese a que todos los muebles de la valorización n.º 47 se encontraban valorizados al 100%.

Fotografía n.º 6



Descripción: otros ejemplos donde la comisión evidenció que los muebles que se encontraban en su ubicación, no estaban completos, específicamente no contaban con la parte superior y otros detalles, de igual forma, pese a que todos los muebles aprobados en la valorización n.º 47 se encontraban valorizados al 100%.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Fotografía n.º 7



Descripción: Por otro lado, también se evidencio que el mueble fijo con denominación MF-22 estaba en proceso de corrección, pese a que todos los muebles aprobados en la valorización n.º 47 se encontraban valorizados al 100%.

Fuente: Inspección física de obra de 16 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente

Por lo expuesto, la Comisión advierte que, si bien existe mobiliario que, si fue encontrado en algunas áreas, la Supervisión aprobó la mayoría de los muebles sin estar armados ni instalados en su lugar correspondiente, situación que no solo compromete el monto valorizado, sino también contraviene lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico⁹ que indican lo siguiente:

“(…)

01.07.02 MUEBLES DE MADERAS

“(…)

- 01.07.02.17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-17
- 01.07.02.22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-22
- 01.07.02.23 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-23
- 01.07.02.24 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-24
- 01.07.02.25 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-25
- 01.07.02.26 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-26
- 01.07.02.27 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-27
- 01.07.02.28 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-28
- 01.07.02.29 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-29
- 01.07.02.31 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-31
- 01.07.02.32 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-32
- 01.07.02.33 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-33
- 01.07.02.34 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-34
- 01.07.02.35 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-35
- 01.07.02.37 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-37
- 01.07.02.38 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-38
- 01.07.02.40 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-40
- 01.07.02.42 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-42
- 01.07.02.44 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-44
- 01.07.02.45 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-45
- 01.07.02.46 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-46
- 01.07.02.47 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-47



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

⁹ Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0535-2019-G.R./GOB de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R./GOB de 27 de setiembre de 2019.

Descripción

Se refiere al suministro e instalación de muebles. La Estructura de un mueble es el conjunto de piezas y partes del mismo que lo constituyen, teniendo en cuenta las formas o modos de unión entre las mismas.

(...)

Transporte y Almacenamiento

El transporte de las piezas ensambladas a la obra, su manipuleo y posterior traslado al sitio en que serán colocadas, deberá hacerse con toda clase de precauciones (...).

(...)

Unidad de Medida

Unidad de medida: UND

(...)

Forma de Pago

Se pagará por unidad, instalado. El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado.

(...)" (el énfasis y subrayado es agregado).

- ❖ Respecto a la valorización de los ascensores pertenecientes a los equipos eléctricos y mecánicos de la especialidad de instalaciones mecánicas de la valorización de obra n.º 47.

La Comisión después de revisar la conformidad otorgada a la valorización n.º 47, tomó conocimiento de los ascensores valorizados, así como el costo total de los mismos, de acorde al detalle siguiente:

Cuadro n.º 5
Valorización de los ascensores

01	Instalaciones mecánicas	Total a ejecutar				Total valorizado Acumulado		Saldo	
01.01	Equipos eléctricos y mecánicos								
01.01.02	Ascensores y montacargas	Cantidad		P.U	Total	Total	Porcent	Saldo	Porcent
01.01.02.01	Suministro e instalación de ascensor de público; Cap. 1500Kg. 20 - 21 Pasajeros, V=1.0m/s, 04 paradas	und	2,00	147 626,00	295 252,00	280 489,40	95,00	14 762,60	5,00
01.01.02.02	Suministro e instalación de ascensor montacarga sucio /limpio; Cap. 1500Kg 18- 20 Pasajeros, V=0.5m/s, 03 Paradas	und	2,00	146 302,00	292 604,00	277 973,80	95,00	14 630,20	5,00
01.01.02.03	Suministro e instalación de ascensor monta camilla; Cap. 2500Kg 31- 33 Pasajeros, V=1.0m/s, 03 Paradas	und	2,00	159 873,00	319 746,00	303 758,70	95,00	15 987,30	5,00
Total, Valorizado acumulado en el mes de Junio respecto a ascensores						862 221,90			

Fuente: Valorización de Obra n.º 47

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro precedente, se desprende que, respecto a los ascensores, existe una valorización acumulada del 95% en todos ellos, lo que en costo directo asciende a S/862 221,90, lo cual significa que queda un 5% en cada uno de los ascensores, para garantizar, no solo la totalidad del ascensor instalado, sino también, el funcionamiento con sus respectivas pruebas y ensayos.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Tal como consta en el Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025¹⁰, la Comisión evidenció que aún las poleas y/o sujetadores no han sido instalados, asimismo, las cajas de los ascensores no se encuentran con sus acabados respectivos, con ello también, los ascensores no cuentan con sus respectivas pruebas de funcionamiento in situ, situaciones que fueron descritas en el acta, donde se indicó lo siguiente:

“(…)

Instalaciones mecánicas valorizadas – Respecto a los ascensores

Los 3 ascensores se encuentran valorizados al 95%, del cual se verificó

. Del ascensor de público bloque 1A, se encuentra instalado las cajas, sin embargo, **no está instalado las poleas (...)**

. De los Ascensores Montacargas Bloque 1B se encuentra instaladas las cajas, **pero falta integración con las poleas.**

De los Ascensores Monta camilla bloque 1B, se encuentra instalado las cajas, **pero falta la integración con las poleas (...)**” (el énfasis y subrayado es agregado).

Asimismo, dicha situación se muestra en el siguiente panel fotográfico.

Panel fotográfico n.º 2
Estado del ascensor evidenciado durante la inspección

Fotografía n.º 8

Fotografía n.º 9



Descripción: Se evidencia que las poleas y algunos sujetadores no están instalados, situación que no garantizaría el total funcionamiento del ascensor público, hasta que se realizan las pruebas respectivas, con todos los elementos instalados.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

¹⁰ Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025, suscrito por la Comisión y los señores; Miguel Angel Santillan Puican, en su calidad de ingeniero residente de obra, y Víctor Augusto Gayoso Tarazona en calidad de jefe de supervisión; asimismo, Ricardo Ramirez Arrascue en calidad de administrador del contrato, y la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco

Fotografía n.º 9



Descripción: Se evidencia que las poleas y los sujetadores no están instalados, situación que no garantizaría el total funcionamiento del ascensor montacarga, hasta que se realizan las pruebas respectivas, con todos los elementos instalados.

Fotografía n.º 10



Descripción: Se evidencia en la parte superior los aceros que se han dejado para los elementos sujetadores del ascensor, los cuales aún no se han instalado.

Fotografía n.º 11



Descripción: De igual forma, se evidencia que las poleas y los sujetadores no están instalados en el ascensor montacarga, lo que no garantizaría su funcionamiento, hasta que se realizan las pruebas respectivas, con todos los elementos instalados.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Fotografía n.º 12



Descripción: Se evidencia la parte exterior de la caja del ascensor, la cual se encuentra instalada, no obstante aún le falta el acabado final y las pruebas respectivas para garantizar su funcionamiento.

Fotografía n.º 13



Descripción: Se evidencia el estado actual de la parte interior de la caja del ascensor, la cual se encuentra instalada, no obstante aún le falta el acabado final y las pruebas respectivas para garantizar su funcionamiento.

Fuente: Inspección física de obra de 17 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente

Por lo expuesto, la Comisión evidencia que, si bien la caja del ascensor se encuentra instalada, aún falta instalar las poleas y sujetadores, asimismo, dar los últimos acabados, para que se realicen las prueba y ensayos, de tal forma que se garantice el funcionamiento y operatividad al 100% del ascensor, asimismo, las especificaciones técnicas del expediente técnico¹¹ indican que el pago del 100% ascensor, no solo se da por la compra o instalación del equipo, sino también que debe estar probado su funcionamiento, conforme lo siguiente:

(...)

01.01.02 ASCENSORES Y MONTACARGAS

01.01.02.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR DE PÚBLICO

01.01.02.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR MONTACARGA

01.01.02.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR MONTACAMILLA

(...)

Unidad de medición:

La unidad de medida será por unidad (UND.) que comprende la unidad colocada y probada.

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se

¹¹ Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0535-2019-G.R.P/GOB de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R.P/GOB de 27 de setiembre de 2019



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra (...).

- ❖ Respecto a la valorización de los equipos Splits¹² pertenecientes al sistema de aire acondicionado, calefacción y ventilación mecánica de la especialidad de instalaciones mecánicas de la valorización de obra n.º 47.

La Comisión después de revisar la conformidad otorgada a la valorización n.º 47, tomó conocimiento de los equipos Splits valorizados, así como el costo total de los mismos, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 6
Valorización de los equipos split

01	Instalaciones mecánicas	Total a ejecutar			Total valorizado Acumulado		Saldo		
01.02	Sistema de aire acondicionado, calefacción, y ventilación mecánica								
01.02.01	EQUIPOS SPLIT	Cantidad	P.U	Total	Total	Porcent	Saldo	Porcent	
01.02.01.01	Suministro e instalación de unidad evaporadora (UE); 9,000 BTU/H, tipo pared, UC=1.0Kw-220V-1F-60Hz; UC:40Kg	und	13,00	1 890,72	24 579,36	24 579,36	100,00	0,00	0,00
01.02.01.02	Suministro e instalación de unidad evaporadora (UE); 9,600 BTU/H, tipo cassette, UE=110w-220V-1F-60Hz; UC:21Kg	und	7,00	1 260,48	8 823,36	8 823,36	100,00	0,00	0,00
01.02.01.03	Suministro e instalación de unidad evaporadora (UE); 12,300 BTU/H, TIPO CASSETTE, UE=115w-220V-1F-60Hz; UE:21Kg	und	5,00	1 575,60	7 878,00	7 878,00	100,00	0,00	0,00
01.02.01.04	Suministro e instalación de unidad evaporadora (UE); 15,400 BTU/H, tipo cassette, UE=140w-220V-1F-60Hz; UE:21Kg	und	7,00	2 310,88	16 176,16	16 176,16	100,00	0,00	0,00
01.02.01.05	Suministro e instalación de unidad evaporadora (UE); 18,000 BTU/H, tipo pared, UC=2.0Kw-220V-1F-60Hz; UC:40Kg	und	1,00	2 310,88	2 310,88	2 310,88	100,00	0,00	0,00
01.02.01.06	Suministro e instalación de unidad evaporadora (UE); 24,000 BTU/H, tipo pared, UC=2.5Kw-380V-3F-60Hz; UC:50Kg	und	1,00	3 676,40	3 676,40	3 676,40	100,00	0,00	0,00
01.02.01.07	Suministro e instalación de unidad condensadora (UC); 29,802 BTU/H, UC=4.0Kw-220V-1F-60Hz; UC:40Kg	und	1,00	2 941,12	2 941,12	2 941,12	100,00	0,00	0,00
01.02.01.08	Suministro e instalación de unidad condensadora (UC); 34,638 BTU/H, UC=4.0Kw-220V-1F-60Hz; UC:40Kg	und	1,00	3 151,20	3 151,20	3 151,20	100,00	0,00	0,00
01.02.01.09	Suministro e instalación de unidad condensadora (UC); 268,000 BTU/H, UC=28Kw-380V-3F-60Hz; UC:500Kg	und	1,00	42 541,20	42 541,20	42 541,20	100,00	0,00	0,00
01.02.01.10	Suministro e instalación de unidad evaporadora decorativa (UED); 9,600 BTU/H, tipo pared, UE=50w-220V-1F-60Hz; UE:11Kg	und	3,00	6 845,54	20 536,62	20 536,62	100,00	0,00	0,00
01.02.01.11	Suministro e instalación de unidad evaporadora decorativa (UED); 18,000 BTU/H, tipo pared, UC=2.0Kw-220V-1F-60Hz; UC:40Kg	und	3,00	13 691,09	41 073,27	41 073,27	100,00	0,00	0,00
01.02.02	Equipos split para ducto								
01.02.02.01	Suministro e instalación de split ducto (SD/UC); 474CFM; CAP SENS 8,297-cap. Tot. 10,256 BTU/H; UE=0.2Kw-220V-1F-60Hz, 8 Kg; UC=1.5Kw-380V-3F-60Hz, 33 Kg	und	1,00	5 896,29	5 896,29	5 896,29	100,00	0,00	0,00
01.02.02.02	Suministro e instalación de split ducto (sd/uc); 544cfm; cap sens 9,614-CAP TOT 12,023 BTU/H; UE=0.2Kw-220V-1F-60Hz, 8 Kg; UC=1.5Kw-380V-3F-60Hz, 33 Kg	und	1,00	5 896,29	5 896,29	5 896,29	100,00	0,00	0,00
01.02.02.03	Suministro e instalación de split ducto (SD/UC); 679CFM; cap sens 11,641-cap. Tot. 13,134 BTU/H; UE=0.2Kw-220V-1F-60Hz, 8 Kg; UC=1.5Kw-380V-3F-60Hz, 33 Kg	und	1,00	9 434,05	9 434,05	9 434,05	100,00	0,00	0,00
01.02.02.04	Suministro e instalación de split ducto (SD/UC); 705CFM; cap Sens 11,922-cap. Tot. 13,569 BTU/H;	und	1,00	9 434,05	9 434,05	9 434,05	100,00	0,00	0,00

¹² Los equipos Split son sistemas de aire acondicionado que constan de dos unidades principales separadas: una unidad interior que se instala dentro de un espacio para liberar aire frío o caliente, y una unidad exterior que contiene el compresor y el condensador para disipar el calor.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

	UE=0.2Kw-220V-1F-60Hz, 8 Kg; UC=1.5Kw-380V-3F-60Hz, 33 Kg								
01.02.02.05	Suministro e instalación de split ducto (SD/UC); 1,293CFM; cap sens 22,052-cap. Tot. 25,957 BTU/H; UE=2.5Kw-380V-3F-60Hz, 700 Kg; UC=7.0Kw-380V-3F-60Hz, 200 Kg	und	1,00	11 792,56	11 792,56	11 792,56	100,00	0,00	0,00
01.02.02.06	Suministro e instalación de split ducto (SD/UC); 1,437CFM; cap sens 29,999-cap. Tot. 46,356 BTU/H; UE=2.5Kw-380V-3F-60Hz, 30 Kg; UC=7.0Kw-380V-3F-60Hz, 30 Kg	und	1,00	14 151,07	14 151,07	14 151,07	100,00	0,00	0,00
01.02.02.07	Suministro e instalación de split ducto (SD/UC); 1,480CFM; cap sens 32,313-cap. Tot. 48,938 BTU/H; UE=2.5Kw-380V-3F-60Hz, 30 Kg; UC=7.0Kw-380V-3F-60Hz, 30 Kg	und	1,00	14 151,07	14 151,07	14 151,07	100,00	0,00	0,00
Total, Valorizado acumulado en el mes de Junio respecto a equipos split						244 442,95			

Fuente: Valorización de Obra n.º 47

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro precedente, se desprende que, respecto a los equipos Splits, existe una valorización acumulada del 100% en todos ellos, lo que en costo directo asciende a S/244 442,95. No obstante; y tal como consta en el Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 202513, la Comisión evidenció que todos los equipos se Splits se encuentran empaquetados y no se encuentran instalados en su lugar, situación que fue descrita en el acta, donde se indicó lo siguiente:

(...)

Respecto a las instalaciones mecánicas valorizadas – splits

Se verificó que los equipos se encuentran empaquetados, asimismo, no se encuentran instalados en el lugar que corresponden. El contratista facilitó las guías de remisión de los equipos relacionados al aire acondicionado; no obstante, no está instalado.

(...)” (el énfasis y subrayado es agregado).

Por lo expuesto, la Comisión advierte que, la Supervisión aprobó la valorización del 100% de los equipos Splits, pese a no estar ni siquiera instalados en el lugar que corresponden, manifestando así un deficiente control administrativo - económico en la evaluación de la valorización declarada por el Contratista, a pesar de que las especificaciones técnicas del expediente técnico14, indican lo siguiente:

(...)

01.02 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION, Y VENTILACION MECANICA
01.02.01 EQUIPOS SPLIT

(...)

01.02.02 EQUIPOS SPLIT PARA DUCTO

(...)

Descripción:

Las unidades tipo Split decorativo, configuración que permite a las unidades ser suministradas en secciones individuales, equipadas con los siguientes módulos o secciones y unidad: sección de extracción, sección de filtración (Lavable, desechable, bolsa, absoluto), sección de mezcla y aire nuevo, sección de calefacción, sección de enfriamiento y una unidad externa condensadora; unidad evaporadora equipada con sistema de ahorro de energía, con dispositivos recuperadores de energía, que intercambien el calor del aire de extracción con el aire de reemplazo.

¹³ Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025, suscrito por la Comisión y los señores; Miguel Angel Santillan Puican, en su calidad de ingeniero residente de obra, y Víctor Augusto Gayoso Tarazona en calidad de jefe de supervisión; asimismo, Ricardo Ramirez Arrascue en calidad de administrador del contrato, y la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco

14 Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0535-2019-G.R.P/GOB de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R.P/GOB de 27 de setiembre de 2019



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Método de ejecución:

El contratista realizará el suministro e instalación del equipo y de todos los materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, estén o no indicados en el expediente contractual. Además de ello se realizarán todas las pruebas necesarias para cumplir con los estándares de calidad y los parámetros solicitados. La ubicación del equipo será de acuerdo a lo indicado en los planos o mejor disposición que la contratista considere conveniente introducir como mejora en obra, previa aprobación y conformidad de la supervisión.

Pruebas y criterios de control de calidad:

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra (...)

Unidad de medida:

Unidad (UND)

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, **para su correcta instalación y funcionamiento del equipo.** Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

(...)” (el énfasis y subrayado es agregado).

- ❖ Respecto a la valorización de las cajas de volumen¹⁵ pertenecientes al sistema de aire acondicionado, calefacción y ventilación mecánica de la especialidad de instalaciones mecánicas de la valorización de obra n.º 47.

La Comisión después de revisar la conformidad otorgada a la valorización n.º 47, tomó conocimiento de las cajas de volumen de aire acondicionado valorizados, así como el costo total de los mismos, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 7
Valorización de los equipos caja volumen variable y constante

01	Instalaciones mecánicas	Total a ejecutar				Total valorizado Acumulado		Saldo	
01.02	Sistema de aire acondicionado, calefacción, y ventilación mecánica								
01.02.04	Equipos caja de volumen variable	Cantidad		P.U	Total	Total	Porcent	Saldo	Porcent
01.02.04.01	Equipos caja de volumen -1								
01.02.04.01.08	Suministro e instalación de caja de volumen variable (VAV) ; 278-222 CFM; 100W 220V-1F-60Hz	und	2,00	1 519,42	3 038,84	3 038,84	100,00	0,00	0,00
01.02.04.01.09	Suministro e instalación de caja de volumen variable (VAV) ; 285-228 CFM; 100W 220V-1F-60Hz	und	2,00	1 519,42	3 038,84	3 038,84	100,00	0,00	0,00
01.02.04.02	Equipos caja de volumen -2								
01.02.04.02.10	Suministro e instalación de caja de volumen variable (VAV); 257-206 CFM; 100W 220V-1F-60Hz	und	2,00	1 456,33	2 912,66	2 912,66	100,00	0,00	0,00
01.02.04.02.16	Suministro e instalación de caja de volumen variable (VAV); 318-254 CFM; 100W 220V-1F-60Hz	und	2,00	1 519,42	3 038,84	3 038,84	100,00	0,00	0,00

¹⁵ Las cajas de volumen variable (VAV) y constante (CAV) son dispositivos en sistemas de aire acondicionado que controlan la cantidad de aire que entra a un espacio. Las cajas VAV ajustan el flujo de aire según la necesidad de temperatura para ahorrar energía, mientras que las cajas CAV suministran un volumen de aire fijo y constante.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

01.02.04.02.19	Suministro e instalación de caja de volumen variable (VAV); 329-263 CFM; 100W 220V-1F-60Hz	und	2,00	1 519,42	3 038,84	3 038,84	100,00	0,00	0,00
01.02.04.02.28	Suministro e instalación de caja de volumen variable (VAV); 373-298 CFM; 100W 220V-1F-60Hz	und	2,00	1 678,59	3 357,18	3 357,18	100,00	0,00	0,00
01.02.04.03	Equipos caja de volumen -3								
01.02.04.03.19	Suministro e instalación de caja de volumen variable (VAV); 361-289 CFM; 100W 220V-1F-60Hz	und	2,00	1 519,42	3 038,84	3 038,84	100,00	0,00	0,00
01.02.04.03.22	Suministro e instalación de caja de volumen variable (VAV); 383-306 CFM; 100W 220V-1F-60Hz	und	2,00	1 678,59	3 357,18	3 357,18	100,00	0,00	0,00
01.02.04.03.43	Suministro e instalación de caja de volumen variable (VAV); 616-493 CFM; 100W 220V-1F-60Hz	und	2,00	1 457,68	2 915,36	2 915,36	100,00	0,00	0,00
01.02.05	Equipos caja de volumen constante								
01.02.05.01	Equipos caja de volumen constante -1								
01.02.05.01.04	Suministro e instalación de caja de volumen constante (VAC); 245-196 CFM; 55W 220V-1F-60Hz	und	2,00	1 142,40	2 284,80	2 284,80	100,00	0,00	0,00
Total, valorizado acumulado en el mes de Junio respecto a equipos de caja volumen						291 529,56			

Fuente: Valorización de Obra n.º 47

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.


 Firmado digitalmente por
 TOCTO GUERRA Newton
 Guillermo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00

 Firmado digitalmente por
 AYALA FERRUZO Jhomelia
 Sandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VEGAS PALOMINO Felipe
 Vladimiro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Del cuadro precedente, se desprende que, respecto a las cajas de volumen presentadas en la valorización de junio, existe un avance acumulado del 100% en todos ellos, lo que en costo directo asciende a S/291 529,56. No obstante; y tal como consta en el Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025¹⁶, la Comisión evidenció que todos los equipos de aire acondicionado, incluido dichas cajas, se encuentran empaquetados y no se han instalado en su lugar, situación que fue descrita en el acta, donde se indicó lo siguiente:

*“(...) El contratista facilitó las guías de remisión de los equipos relacionados al aire acondicionado; no obstante, **no está instalado**. (...)” (el énfasis y subrayado es agregado).*

Por lo expuesto, la Comisión advierte que, la Supervisión aprobó la valorización del 100% de las cajas de volumen, pese a no estar instaladas, y solo estar empaquetados en el almacén, situación que contraviene las especificaciones del expediente técnico¹⁷, que indican:

*“(...) **01.02.04 EQUIPOS CAJA DE VOLUMEN VARIABLE**
01.02.04.01 EQUIPOS CAJA DE VOLUMEN -1
 (...) **01.02.05 EQUIPOS CAJA DE VOLUMEN CONSTANTE**
01.02.05.01 EQUIPOS CAJA DE VOLUMEN CONSTANTE -1
 (...)”*

¹⁶ Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025, suscrito por la Comisión y los señores; Miguel Angel Santillan Puican, en su calidad de ingeniero residente de obra, y Victor Augusto Gayoso Tarazona en calidad de jefe de supervisión, asimismo, Ricardo Ramirez Arrascue en calidad de administrador del contrato, y la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco

¹⁷ Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0535-2019-G.R.P/GOB de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R.P/GOB de 27 de setiembre de 2019

Descripción:

Las cajas VAV/VAC son una parte esencial en cualquier gran proyecto industrial o comercial y son elementos que conducen al ahorro de energía, ya que permite que el sistema de aire acondicionado funcione eficientemente al regular la cantidad de aire hacia cualquier área o cuarto específico en base a condiciones de confort previamente seleccionadas por los ocupantes de ese espacio (...)

Método de ejecución:

El contratista realizará el suministro e instalación del equipo y de todos los materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, estén o no indicados en el expediente contractual. Además de ello se realizarán todas las pruebas necesarias para cumplir con los estándares de calidad y los parámetros solicitados (...).

Pruebas y criterios de control de calidad:

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra (...)

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra (...)" (el énfasis y subrayado es agregado).

- ❖ Respecto a la valorización de los equipos de precisión¹⁸ pertenecientes al sistema de aire acondicionado, calefacción y ventilación mecánica de la especialidad de instalaciones mecánicas de la valorización de obra n.º 47.

La Comisión después de revisar la conformidad otorgada a la valorización n.º 47, tomó conocimiento de los equipos de precisión de aire acondicionado valorizados, así como el costo total de los mismos, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 8
Valorización de los equipos de precisión

01	Instalaciones mecánicas	Total a ejecutar			Total valorizado Acumulado		Saldo		
01.02	Sistema de aire acondicionado, calefacción, y ventilación mecánica								
01.02.06	EQUIPOS DE PRECISION	Cantidad	P.U	Total	Total	Porcent	Saldo	Porcent	
01.02.06.01	Suministro e instalación de unidad evaporadora de precisión - unidad condensadora de precisión (UEP/UCP) 48,000 BTU/H; UE=16Kw-380V-3F-60Hz, 400 Kg; UC=1Hp-380V-3F-60Hz, 100 Kg	und	2,00	58 507,28	117 014,56	117 014,56	100,00	0,00	0,00
	Total, Valorizado acumulado en el mes de junio respecto a equipos de precisión				117 014,56				

Fuente: Valorización de Obra n.º 47

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro precedente, se desprende que, respecto a los equipos de precisión presentadas en la valorización de junio, existe un avance acumulado del 100% en todos ellos¹⁹, lo que en costo directo asciende a S/117 014,56. No obstante; y tal como consta en el Acta de

¹⁸ Los equipos de aire acondicionado de precisión son sistemas diseñados para mantener con gran exactitud la temperatura, la humedad y la limpieza del aire en espacios donde se encuentran equipos electrónicos sensibles.

¹⁹ Que, de acuerdo a la cantidad presentada en la valorización, son 2 equipos de precisión que están valorizados al 100%



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Inspección Física n.° 002-2025-CC de 17 de julio de 2025²⁰, la Comisión evidenció que todos los equipos de aire acondicionado, lo que incluye dichos equipos de precisión, se encuentran empaquetados y no se encuentran instalados en su lugar, situación que fue descrita en el acta, donde se indicó:

“(…) El contratista facilitó las guías de remisión de los equipos relacionados al aire acondicionado; no obstante, no está instalado (…)” (el énfasis y subrayado es agregado).

Por lo expuesto, la Comisión advierte que, la Supervisión aprobó la valorización del 100% de los equipos de precisión, pese a no estar instalados, situación que contraviene las especificaciones técnicas del expediente técnico²¹, que indican:

“(…)”

01.02.06 EQUIPO DE PRECISIÓN.

Descripción:

El concepto de los equipos de precisión se puede definir como aquellos equipos diseñados para lograr un ambiente, donde, en forma simultánea y continua, se controlen la temperatura, la humedad, la circulación y la limpieza del aire, se aplican en ambientes donde exista la necesidad fundamental de precisión como la unidad evaporadora y condensadoras según ubicación en el plano.

Método de ejecución:

El contratista realizará el suministro e instalación del equipo y de todos los materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, estén o no indicados en el expediente contractual. Además de ello se realizarán todas las pruebas necesarias para cumplir con los estándares de calidad y los parámetros solicitados.

Pruebas y criterios de control de calidad:

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas.

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra (…)” (el énfasis y subrayado es agregado).

- ❖ Respecto a la valorización de los equipos compacto roof top²² pertenecientes al sistema de aire acondicionado, calefacción y ventilación mecánica de la especialidad de instalaciones mecánicas de la valorización de obra n.° 47.

La Comisión después de revisar la conformidad otorgada a la valorización n.° 47, tomó conocimiento de los equipos compacto roof top de aire acondicionado valorizados, así como el costo total de los mismos, los cuales se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

²⁰ Acta de Inspección Física n.° 002-2025-CC de 17 de julio de 2025, suscrito por la Comisión y los señores; Miguel Angel Santillan Puican, en su calidad de ingeniero residente de obra, y Víctor Augusto Gayoso Tarazona en calidad de jefe de supervisión, asimismo, Ricardo Ramírez Arrascue en calidad de administrador del contrato, y la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco

²¹ Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 0535-2019-G.R.P./GOB de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 0562-2019-G.R.P./GOB de 27 de setiembre de 2019.

²² Los equipos compactos rooftop son sistemas de aire acondicionado que se instalan comúnmente en los tejados de edificios comerciales e industriales. Contienen todos los componentes de la climatización (compresor, condensador, evaporador y ventilador) en una sola caja, lo que simplifica su instalación y mantenimiento)

Cuadro n.º 9
Valorización de los equipos compacto roof top

01	Instalaciones mecánicas	Total a ejecutar			Total valorizado Acumulado		Saldo	
01.02	Sistema de aire acondicionado, calefacción, y ventilación mecánica							
01.02.07	Equipos compacto roof top	Cantidad	P.U.	Total	Total	Porcent	Saldo	Porcent
01.02.07.01	Suministro e instalación de equipo compacto roof top (EP); 741 CFM; cap.sens 14,354-cap. tot. 25,421 BTU/H; 5.0Kw-380V-3F-60Hz; 362.4Kg	und	1,00	18 907,20	18 907,20	18 907,20	100,00	0,00
01.02.07.02	Suministro e instalación de equipo compacto roof top (EP); 1,162 CFM; cap.sens 19,612-cap. tot. 22,336 BTU/H; 5.0Kw-380V-3F-60Hz; 386Kg	und	1,00	18 907,20	18 907,20	18 907,20	100,00	0,00
01.02.07.03	Suministro e instalación de equipo compacto roof top (EP); 2,483 CFM; cap.sens 48,323-cap.tot. 86,253 BTU/H; 14.0Kw-380V-3F-60Hz; 754.2Kg	und	1,00	39 915,20	39 915,20	39 915,20	100,00	0,00
01.02.07.04	Suministro e instalación de equipo compacto roof top (EP); 3,407 CFM; cap.sens 65,200-cap.tot. 116,327 BTU/H; 14.0Kw-380V-3F-60Hz; 815.10Kg	und	1,00	60 923,20	60 923,20	60 923,20	100,00	0,00
01.02.07.05	Suministro e instalación de equipo compacto roof top (EP); 1,156 CFM; cap.sens 22,187-cap.tot. 39,077 BTU/H; 6.0Kw-380V-3F-60Hz; 405.5Kg	und	1,00	29 411,20	29 411,20	29 411,20	100,00	0,00
01.02.07.06	Suministro e instalación de equipo compacto roof top (EP); 1,564 CFM; cap.sens 30,415-cap.tot. 54,353 BTU/H; 6.0Kw-380V-3F-60Hz; 407.3Kg	und	1,00	39 915,20	39 915,20	39 915,20	100,00	0,00
01.02.07.07	Suministro e instalación de equipo compacto roof top (EP); 1,234 CFM; cap.sens 24,093-cap.tot. 43,169 BTU/H; 6.0Kw-380V-3F-60Hz; 407.3Kg	und	1,00	39 915,20	39 915,20	39 915,20	100,00	0,00
01.02.07.08	Suministro e instalación de equipo compacto roof top (EP); 1,264 CMF; cap.sens 24,760-cap.tot. 44,262 BTU/H; 6.0Kw-380V-3F-60Hz; 407.3Kg	und	1,00	39 915,20	39 915,20	39 915,20	100,00	0,00
01.02.07.09	Suministro e instalación de equipo compacto roof top (EP); 1,327 CMF; CAP.SENS 25,935-cap.tot. 46,318 BTU/H; 8.0Kw-380V-3F-60Hz; 407Kg	und	1,00	50 419,20	50 419,20	50 419,20	100,00	0,00
01.02.07.10	Suministro e instalación de equipo compacto roof top (EP); 3,392 CMF; cap.sens 64,500-cap.tot. 113,876 BTU/H; 14.0Kw-380V-3F-60Hz; 815.1Kg	und	1,00	92 435,20	92 435,20	92 435,20	100,00	0,00
Total, Valorizado acumulado en el mes de Junio respecto a equipos compacto roof top					430 664,00			

Fuente: Valorización de Obra n.º 47

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente

Del cuadro precedente, se desprende que, respecto a los equipos compacto roof top presentadas en la valorización de junio, existe un avance acumulado del 100% en todos ellos, lo que en costo directo asciende a S/430 664,00. No obstante; y tal como consta en el Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 202523, la Comisión evidenció que estos equipos ni siquiera han llegado a la obra, situación que fue descrita en el acta, donde se indicó lo siguiente:

(...) Respecto a ROFTOP; se tiene el pago realizado, orden de compra y voucher de depósito, cuya fecha probable de entrega y traslado a obra para su instalación el 15 de agosto de 2025; asimismo, con las guías de remisión entregadas, el Residente de obra, garantiza la fecha de probable (...) (el énfasis y subrayado es agregado).

23 Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025, suscrito por la Comisión y los señores; Miguel Angel Santillan Puican, en su calidad de ingeniero residente de obra, y Víctor Augusto Gayoso Tarazona en calidad de jefe de supervisión, asimismo, Ricardo Ramirez Arrascue en calidad de administrador del contrato, y la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Por lo expuesto, la Comisión advierte que, la Supervisión aprobó la valorización del 100% de los equipos compacto roof top, pese a que ni siquiera han llegado a obra, manifestando así un deficiente control administrativo - económico en la evaluación de la valorización declarada por el Contratista, a pesar de que las especificaciones técnicas del expediente técnico²⁴, que indican lo siguiente:

“(...)

01.02.07 EQUIPO COMPACTO ROOF TOP

Descripción:

Unidad auto contenida tipo paquete (Rooftop Package), de expansión directa, para enfriamiento, calefacción, es uno de los mayores y más importantes segmentos en la industria del acondicionamiento de aire, principalmente debido a su diseño integral y su flexibilidad de aplicación, su facilidad de instalación. La función de los equipos "roof-top" es brindar un completo acondicionamiento del aire, incluyendo control de temperatura, humedad, circulación del aire, descarga.

Método de ejecución:

El contratista realizará el suministro e instalación del equipo y de todos los materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, estén o no indicados en el expediente contractual. Además de ello se realizarán todas las pruebas necesarias para cumplir con los estándares de calidad y los parámetros solicitados. (...)

Pruebas y criterios de control de calidad

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra (...)

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra (...)” (el énfasis y subrayado es agregado).

- ❖ Respecto a la valorización del precipitador electrostático²⁵ perteneciente al sistema de aire acondicionado, calefacción y ventilación mecánica de la especialidad de instalaciones mecánicas de la valorización de obra n.º 47.

La Comisión después de revisar la conformidad otorgada a la valorización n.º 47, tomó conocimiento del precipitador electroestático valorizado, así como el costo total del mismo, el cual se detalla a continuación:

Cuadro n.º 10
Valorización del precipitador electrostático

01	Instalaciones mecánicas	Total a ejecutar				Total valorizado Acumulado		Saldo	
01.02	Sistema de aire acondicionado, calefacción, y ventilación mecánica								
01.02.14	Equipos	Cantidad		P.U	Total	Total	Porcent	Saldo	Porcent
01.02.14.01	Suministro e instalación de precipitador electrostático (PE); 7200 CFM; 1Kw-220V-3F-60Hz	Und	1,00	52 139,47	52 139,47	52 139,47	100,00	0,00	0,00
Total, Valorizado acumulado en el mes de Junio respecto a precipitador electrostático						52 139,47			

Fuente: Valorización de Obra n.º 47

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

24 Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0535-2019-G.R.P/GOB de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R.P/GOB de 27 de setiembre de 2019
25 Un precipitador electrostático (ESP) es un dispositivo que se utiliza para limpiar el aire de partículas de polvo, humo y otras impurezas.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Del cuadro precedente, se desprende que, respecto al precipitador electrostático presentado en la valorización de junio, existe un avance acumulado del 100%, lo que en costo directo asciende a S/52 139,47. No obstante; y tal como consta en el Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025²⁶, la Comisión evidenció que el precipitador no se encuentra instalado en su lugar correspondiente, situación que fue descrita en el acta, donde se indicó lo siguiente:

“(...)

*El contratista facilitó las guías de remisión de los equipos relacionados al aire acondicionado; no obstante, **no está instalado.***

“(...)” (el énfasis y subrayado es agregado).

Por lo expuesto, la Comisión advierte que, la Supervisión aprobó la valorización del 100% del precipitador electrostático, pese a no estar instalado, situación que contraviene las especificaciones técnicas del expediente técnico²⁷, que indican lo siguiente:

“(...)

01.02.14 EQUIPOS

01.02.14.01 PRECIPITADOR ELECTROSTÁTICO 7200 CFM

Descripción:

Consiste en el suministro e instalación de Precipitador Electrostático según ubicación en el plano. Para la ejecución de esta partida se seguirá las indicaciones y recomendaciones del fabricante.

Método de ejecución:

El contratista realizará el suministro e instalación del equipo y de todos los materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, estén o no indicados en el expediente contractual. Además de ello se realizarán todas las pruebas necesarias para cumplir con los estándares de calidad y los parámetros solicitados.

Pruebas y criterios de control de calidad

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra (...)

Unidad de medida:

*La unidad de medida será por unidad (UND.) **que comprende la unidad colocada y probada.***

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

“(...)” (el énfasis y subrayado es agregado).

- ❖ Respecto a la valorización de la instalación chiller²⁸ perteneciente al sistema de aire acondicionado, calefacción y ventilación mecánica de la especialidad de instalaciones mecánicas de la valorización de obra n.º 47.

La Comisión después de revisar la conformidad otorgada a la valorización n.º 47, tomó conocimiento del equipo Chiller, así como el costo total del mismo, el cual se detalla a continuación:

²⁶ Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025, suscrito por la Comisión y los señores; Miguel Angel Santillan Puican, en su calidad de ingeniero residente de obra, y Víctor Augusto Gayoso Tarazona en calidad de jefe de supervisión, asimismo, Ricardo Ramirez Arrascue en calidad de administrador del contrato, y la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco

²⁷ Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0535-2019-G.R.P/GOB de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R.P/GOB de 27 de setiembre de 2019

²⁸ Un Chiller es un equipo que enfría un líquido, generalmente agua, para luego distribuirlo a través de un sistema de tuberías a diferentes unidades, como ventiladores y serpentines



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Cuadro n.º 11
Valorización de la instalación chiller

01	Instalaciones mecánicas	Total a ejecutar				Total valorizado Acumulado		Saldo	
01.02	Sistema de aire acondicionado, calefacción, y ventilación mecánica								
01.02.14	EQUIPOS	Cantidad		P.U	Total	Total	Porcent	Saldo	Porcent
01.02.14.03	Suministro e instalación de CXhiller (CH); CAP. 85.00 TN; 81.4Kw-380V-3F-60Hz; 3,000Kg	und	2,00	265 000,00	530 000,00	265 000,00	50,00	265 000,00	50,00
Total, Valorizado acumulado en el mes de junio respecto a la instalación chiller						265 000,00			

Fuente: Valorización de Obra n.º 47

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro precedente, se desprende que, respecto al equipo Chiller, se ha presentado que se ha valorizado 1 unidad al 100%, en la valorización de junio, dejando un saldo de la otra unidad sin ningún avance. No obstante; y tal como consta en el Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 202529, la Comisión evidenció que ninguna unidad de los equipos Chiller se encontraban en su lugar correspondiente:

“(...)

*El contratista facilitó las guías de remisión de los equipos relacionados al aire acondicionado; no obstante, **no está instalado**.*

“(...)” (el énfasis y subrayado es agregado).

Por lo expuesto, la Comisión advierte que, la Supervisión aprobó al menos el avance de la unidad de equipo Chiller, pese a no estar instalado, situación que contraviene las especificaciones técnicas del expediente técnico30, que indican lo siguiente:

“(...)

01.02.14 EQUIPOS

01.02.14.03 CHILLER 85 TON

Descripción:

Esta partida corresponde a la unidad de expansión directa, el chiller se coloca en el exterior del edificio, ya que en su interior se colocará la unidad termoventilada.

El líquido tratado en la unidad exterior, enfriado o calentado, circula impulsado por una bomba incluida en el sistema hidráulico. La unidad interior utiliza el agua que circula por él, enviando el resultante del intercambio térmico (aire frío o aire caliente) mediante un ventilador al ambiente, según las demandas de confort del usuario.

Método de ejecución:

El contratista realizará el suministro e instalación del equipo y de todos los materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, estén o no indicados en el expediente contractual.

Pruebas y criterios de control de calidad

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra.

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto

29 Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025, suscrito por la Comisión y los señores; Miguel Angel Santillan Puican, en su calidad de ingeniero residente de obra, y Víctor Augusto Gayoso Tarazona en calidad de jefe de supervisión, asimismo, Ricardo Ramirez Arrascue en calidad de administrador del contrato, y la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco

30 Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0535-2019-G.R./GOB de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R./GOB de 27 de setiembre de 2019



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.
(...)” (el énfasis y subrayado es agregado).

De los equipos de aire acondicionado, mencionados previamente, se ha evidenciado que ninguno de ellos se encuentra instalado en su lugar correspondiente, y gran parte se encuentra empaquetados en el almacén, situación que se ha consignado en el Acta de Inspección Física n.° 002-2025-CC de 17 de julio de 2025³¹, luego de la búsqueda realizada, indicando lo siguiente:

“(…) *En compañía de la supervisión de obra y de la empresa Consorcio San Cristobal se verificó los techos de los bloques 1,2,3,4 y5 evidenciado que no están instalados los equipos de aire acondicionado y/o equipos instalaciones mecánicas, los mismos que no se encuentran instalados en sus respectivos lugares.*
Los equipos de aire acondicionado y/o equipos de instalaciones mecánicas se encuentran empaquetados.
(...)” (el énfasis y subrayado es agregado).

De igual manera, se presenta evidencia fotográfica de lo sustentado, de acuerdo a lo siguiente:

Panel fotográfico n.° 3

Equipos de aire acondicionado, calefacción, y ventilación mecánica que no se encuentran instalados

Fotografía n.° 14



Descripción: Se evidencia los equipos de aire acondicionado que se encuentran empaquetados en el almacén.

Fotografía n.° 15



Descripción: Se evidencia el etiquetado de los equipos Splits que se encuentran empaquetados en el almacén.

31 Acta de Inspección Física n.° 002-2025-CC de 17 de julio de 2025, suscrito por la Comisión y los señores; Miguel Angel Santillan Puican, en su calidad de ingeniero residente de obra, y Víctor Augusto Gayoso Tarazona en calidad de jefe de supervisión, asimismo, Ricardo Ramirez Arrascue en calidad de administrador del contrato, y la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Fotografía n.º 16



Descripción: Se realizó la inspección en el data center para la verificación de los equipos de unidad de precisión, no obstante, se evidenció que dichos equipos no se encontraban instalados.

Fotografía n.º 17



Descripción: Se evidencia los equipos de aire acondicionado que se encuentran empaquetados y no en su lugar correspondiente.

Fotografía n.º 18



Fotografía n.º 19



Descripción: Se evidencia los equipos de aire acondicionado que se encuentran empaquetados y no en su lugar correspondiente, verificación que se llevó a cabo en compañía de la supervisión.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Fotografía n.º 20



Descripción: Se realizó la inspección en las azoteas para la verificación de los equipos de aire acondicionado, no obstante, se evidenció que dichos equipos no se encontraban instalados.

Fuente: Inspección física de obra de 17 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente

- ❖ Respecto a la valorización del calentador de agua boiler y las bombas pertenecientes al sistema de aire acondicionado, calefacción y ventilación mecánica de la especialidad de instalaciones mecánicas de la valorización de obra n.º 47.

La Comisión después de revisar la conformidad otorgada a la valorización n.º 47, tomó conocimiento del calentador de agua boiler y las bombas, así como el costo total de los mismos, el cual se detalla a continuación:

Cuadro n.º 12
Valorización del calentador de agua Boiler y las bombas de agua

01	Instalaciones mecánicas	Total a ejecutar				Total valorizado Acumulado		Saldo	
01.02	Sistema de aire acondicionado, calefacción, y ventilación mecánica								
01.02.14	Equipos	Cantidad	P.U	Total	Total	Porcent	Saldo	Porcent	
01.02.14.02	Suministro e instalación de calentador de agua Boiler (CAL); 1,100,000 BTU/H; 1KW-220V-1F-60Hz; 1,080Kg	und	2,00	38 123,64	76 247,28	76 247,28	100,00	0,00	0,00
01.02.14.04	Suministro e instalación de bomba primaria agua caliente (BP) 204 GMP; 5Hp-380V-3F-60Hz; 246Kg	und	3,00	14 500,00	43 500,00	43 500,00	100,00	0,00	0,00
01.02.14.05	Suministro e instalación de bomba primaria agua helada (BP) 110 GMP; 2Hp-380V-3F-60Hz; 125Kg	und	3,00	14 500,00	43 500,00	43 500,00	100,00	0,00	0,00
01.02.14.06	Suministro e instalación de bomba secundaria agua caliente (BS) 408 GMP; 15Hp-380V-3F-60Hz; 408Kg	und	2,00	11 250,00	22 500,00	22 500,00	100,00	0,00	0,00
01.02.14.07	Suministro e instalación de bomba secundaria agua helada (BS) 220 GMP; 10Hp-380V-3F-60Hz; 228Kg	und	2,00	11 250,00	22 500,00	22 500,00	100,00	0,00	0,00
	Total, Valorizado acumulado en el mes de junio respecto al calentador de agua Boiler y las bombas					208 24,28			

Fuente: Valorización de Obra n.º 47

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Del cuadro precedente, se desprende que, respecto al calentador de agua Boiler y las bombas presentadas en la valorización de junio, existe un avance acumulado del 100% en todos ellos, lo que en costo directo asciende a S/208 24,28. No obstante; y tal como consta en el Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 202532, la Comisión evidenció que estos equipos si bien se encuentran instalados, a la fecha de inspección aún no se han realizado las pruebas respectivas que garanticen su funcionamiento, conforme se indica a continuación:

“(...)

El contratista facilitó las guías de remisión de los equipos relacionados al aire acondicionado (...)

Los ítems 01.02.14.04 al 01.02.14.07 si se encuentran instalados, pero no adjuntaron evidencia que se realizaron los ensayos o pruebas.

(...)” (el énfasis y subrayado es agregado).

Lo expuesto también se evidencia a través de las siguientes fotografías:

Panel fotográfico n.º 4

Equipos de aire acondicionado, calefacción, y ventilación mecánica se encuentran instalados, pero sin sus pruebas respectivas

Fotografía n.º 21



Descripción: verificación de las bombas y el calentador de agua, en compañía de la supervisión y del contratista.

Fotografía n.º 22



Fotografía n.º 23



Descripción: verificación de las bombas y el calentador de agua, en compañía de la supervisión y del contratista.

Fuente: Inspección física de obra de 17 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

32 Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025, suscrito por la Comisión y los señores; Miguel Angel Santillan Puican, en su calidad de ingeniero residente de obra, y Víctor Augusto Gayoso Tarazona en calidad de jefe de supervisión, asimismo, Ricardo Ramirez Arrascue en calidad de administrador del contrato, y la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco

Por lo expuesto, la Comisión advierte que, la Supervisión aprobó la valorización del 100% del calentador de agua Boiler y las pruebas respectivas, a pesar que dentro de las especificaciones técnicas del expediente técnico³³, se requiera las pruebas para garantizar su funcionamiento, conforme se indica a continuación:

(...)

01.02.14 EQUIPOS

01.02.14.02 BOILER 1100000 BTH/H

Descripción:

Esta partida corresponde al tanque de expansión correctamente dimensionado que permita el aumento volumétrico del agua en el sistema debido a los cambios de temperatura que puedan ocurrir. La partida en mención deberá ser compatible con el íntegro del equipo de enfriamiento/calefacción, además de contener todos los accesorios correspondientes, deberá tener el visto bueno de la supervisión respecto a su cotización y características técnicas ideales

(...)

Método de ejecución:

(...). Además de ello se realizarán todas las pruebas necesarias para cumplir con los estándares de calidad y los parámetros solicitados.

Pruebas y criterios de control de calidad

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

(...)

01.02.14.04 BOMBAS PRIMARIAS PARA AGUA CALIENTE

01.02.14.05 BOMBAS PRIMARIAS PARA AGUA HELADA

01.02.14.06 BOMBAS SECUNDARIAS PARA AGUA HELADA

01.02.14.07 BOMBAS SECUNDARIAS PARA AGUA CALIENTE

Descripción:

Esta partida corresponde al suministro e instalación de las electrobombas centrífugas, del tipo centrífugas verticales. La caja de la bomba será de hierro fundido, probado a 1.5 veces la presión de trabajo del sistema. Las bombas deberán tener puertos de ventilación y purga en la parte superior e inferior de la voluta.

(...)

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (UND.) que comprende la unidad colocada y probada.

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

(...)” (el énfasis y subrayado es agregado).

De lo mencionado previamente, se ha evidenciado que se ha valorizado todos los equipos de las instalaciones mecánicas³⁴ con un avance superior al 95%, pese a que, existen desde equipos que no se encuentran en obra, hasta los que ya están instalados, pero aún no han pasado por las pruebas necesarias para garantizar su funcionamiento. Ante dicha situación, las



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

³³ Expediente Técnico aprobado por Resolución Ejecutiva Regional n.° 0535-2019-G.R./GOB de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 0562-2019-G.R./GOB de 27 de setiembre de 2019

³⁴ Lo que incluye los ascensores y los equipos relacionados al aire acondicionado, calefacción, y ventilación mecánica.

Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2019-GRP/OBRAS, indican que, para valorizar los equipos electromecánicos, previamente identificados, se debe tener en cuenta los siguientes puntos:

(...)

ANEXO EQUIPAMIENTO MÉDICO E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

(...)

Equipos Electromecánicos, Considerados a aquellos equipos que proveen el ambiente y las condiciones para realizar una adecuada prestación de servicios, tanto en sus componentes asistenciales como hoteleros. En este rubro están los equipos de calentadores, equipos de gases medicinales, aire acondicionado, refrigeración, eléctricas, equipos contra incendios, equipos de seguridad, control de personal, bombas de agua o petróleo Cabe señalar que en este Volumen de Equipamiento no se considera en el rubro equipamiento ya que es tratado en el volumen referido a la especialidad de instalaciones electromecánicas.

(...)

37.15 VALORIZACIONES MENSUALES DE EQUIPAMIENTO (FORMA DE PAGO)

a) El contratista deberá solicitar, con el sustento apropiado, la valorización del equipamiento que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentre INSTALADO EN OBRA que deberá reunir las características mencionadas en el literal d. siguiente.

b) La valorización favorable permitirá el pago del 80% de los del valor ofertado que corresponde a cada uno de los bienes que integran el equipamiento hospitalario y/o electromecánico QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS por el CONTRATISTA, cabe mencionar que el CONTRATISTA está obligado a transportar al lugar de ejecución de los trabajos e instalar apropiadamente en la obra y, además el 20% restante será cancelado al CONTRATISTA cuando haya llevado a cabo las actividades de pruebas, ensayos, capacitación y otorgado las garantías para el uso adecuado de dicho equipamiento.

c) La valorización será aprobada en la medida que se compruebe, con el sustento respectivo, que el equipamiento hospitalario y/o electromecánico ESTÁ INSTALADO debidamente autorizado

por el Supervisor de obra con visto bueno del Equipo de Coordinación, asimismo los equipamientos de bienes respectivos deben estar adecuadamente protegidos contra posible pérdida, daños y deterioros.

El hecho que se valore los equipamientos instalados, eso no enerva la responsabilidad del CONTRATISTA a ubicar los equipamientos no instalados en el almacén estratégico de fácil acceso, con posibilidad de almacenaje simple y/o depósito aduanero, con seguridad durante las 24 horas del día, con vigilancia con sistema por videocámara, con almacenes cerrados y techados con apropiada infraestructura para operaciones y manipuleo, y con un conveniente control de plagas y saneamiento.

d) El Contratista deberá presentar al Supervisor la documentación que permita evidenciar la existencia de un seguro contra todo riesgo que proteja al equipamiento hospitalario y/o electromecánico de los riesgos de pérdida, daño o deterioro durante el tiempo en el que se encuentren almacenado en forma previa a su instalación en la obra

(...)” (el énfasis y subrayado es agregado).

De lo expuesto, se evidencia que, para la valorización de dichos equipos electromecánicos, se debe considerar un 80% una vez que este correctamente instalado y un 20% una vez realizado las pruebas que garanticen su funcionamiento. No obstante, la Supervisión ha valorizado todos los equipos con un avance mayor a 95%, pese al estado actual de los equipos presentados.

Por otro lado, en la valorización n.º 5 del adicional n.º 7, la Supervisión aprobó dicha valorización con metrados que no van de acorde a lo reflejado en campo, conforme se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

❖ Respecto a la valorización de las partidas de estructuras metálicas y cubierta de Aluzinc pertenecientes a la valorización n.º 5 del adicional n.º 7

La Comisión después de revisar la conformidad otorgada a la valorización n.º 5 del adicional n.º 7, tomó conocimiento de las partidas valorizadas en las especialidades de arquitectura y estructuras, el cual se detalla a continuación:

Cuadro n.º 13
Valorización de estructuras metálicas del adicional n.º 7

01	Estructuras	Total a ejecutar				Total valorizado Acumulado		Saldo	
01.05	Estructuras metálicas								
01.05.01	Techos metálicos livianos	Cantidad		P.U	Total	Total	Porcent	Saldo	Porcent
01.05.01.01	Columnas metálicas	kg	36 237,97	18,66	676 200,52	547 452,11	80,96	128 748,41	19,04
01.05.01.02	Viguetas metálicas	kg	75 514,52	17,19	1 298 094,60	634 678,18	48,89	663,416.42	51,11
01.05.01.04	Vigas metálicas	kg	47 606,60	17,19	818 357,45	501 933,22	61,33	316,424.23	38,67
01.05.01.05	Tijerales metálicos	kg	2 903,03	17,50	50 803,03	20 321,18	40,00	30 481,85	60,00
Total, Valorizado acumulado en el mes de junio respecto a estructuras metálicas						1 878 850,75			

Fuente: Valorización n.º 5 del adicional n.º 7

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Cuadro n.º 14
Valorización de cobertura de aluzinc del adicional n.º 7

		Total a ejecutar				Total valorizado Acumulado		Saldo	
02	ARQUITECTURA								
02.01	CUBIERTAS Y COBERTURAS	Cantidad		P.U	Total	Total	Porcent	Saldo	Porcent
02.01.01.02	Cobertura de panel TI AZ-200 e=0.5mm o similar	M2	4 133,00	155,52	642 764,16	192 829,25	30,00	449 93,91	70,00
Total, Valorizado acumulado en el mes de junio respecto a la cobertura de aluzinc						192 829,25			

Fuente: Valorización n.º 5 del adicional n.º 7

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro precedente, se desprende que, respecto a las estructuras metálicas se ha aprobado la valorización acumulada de un monto de avance que asciende en costo directo a S/1 878 850,75, y en la cobertura de Aluzinc, se ha aprobado la valorización acumulada de un monto de avance que asciende en costo directo a S/192 829,25.

De la revisión a los metrados, que corresponde a dichos montos, se ha visto avances, en la estructura metálica del bloque 1C y avances en las coberturas de Aluzinc, de los bloques A1, B1, B2 y 4, conforme el detalle siguiente:

Cuadro n.º 15
Avances en metrados presentados en la Valorización n.º 5 del adicional n.º 7

01	Estructuras	Avance presentado en la valorización de junio	
01.05	Estructuras metálicas		
01.05.01	Techos metálicos livianos		
01.05.01.01	Columnas metálicas	kg	
	Bloque 1c		
	Columna w 10"x45 - interiores 1	kg	6 348,38
01.05.01.02	Viguetas metálicas	kg	
	Bloque 1c		



Firmado digitalmente por
 TOCTO GUERRA Newton
 Guillermo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYALA FERRUZO Jhomelia
 Sandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 VEGAS PALOMINO Felipe
 Vladimiro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

	Viguetas vig-1		
	Correa 100x150x4mm	kg	16 813,96
01.05.01.04	Viguetas metálicas		
	Bloque 1c		
	c10x15.5	kg	5 363,60
02	Arquitectura	Avance presentado en la valorización de junio	
02.01	Cubiertas y coberturas		
02.01.01.02	Cobertura de panel ti az-200 e=0.5mm o similar		
	Bloque b1	m2	306,70
	Bloque b2	m2	354,24
	Bloque a1	m2	375,86
	Bloque 4	m2	203,09

Fuente: Valorización n.º 5 del adicional n.º 7

Elaborado por: Comisión de Control.

Considerando los avances en los metrados, la comisión verificó en campo dichos avances. No obstante; y tal como consta en el Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 202535, la Comisión evidenció que no se había realizado ninguna estructura metálica en el bloque 1C, y por otro parte, en ninguna de las estructuras del adicional se han colocado las coberturas de Aluzinc, conforme se detalla a continuación:

“(…)

En el bloque 4 **no se encuentran estructuras metálicas**, columnas metálicas, viguetas metálicas y otros.

La estructura A1 se encuentra instalada a nivel de estructura metálica, **careciendo la cobertura de Aluzinc.**

El block 1B la estructura metálica ya se encuentra culminada, no obstante, en el **1B y 2B aún no se encuentran las planchas de Aluzinc.**

El bloque 1C no se construyó la estructura metálica, solo se observó el pedestal de concreto.

(....)” (el énfasis y subrayado es agregado).

Lo expuesto también se evidencia a través de las siguientes fotografías:

Panel fotográfico n.º 5
Estado Actual de las estructuras metálicas y coberturas de Aluzinc
Fotografía n.º 24



Descripción: verificación de la azotea del bloque 1C no se evidenció ninguna estructura metálica, pese a ser considerado dentro de los avances en el metrado.

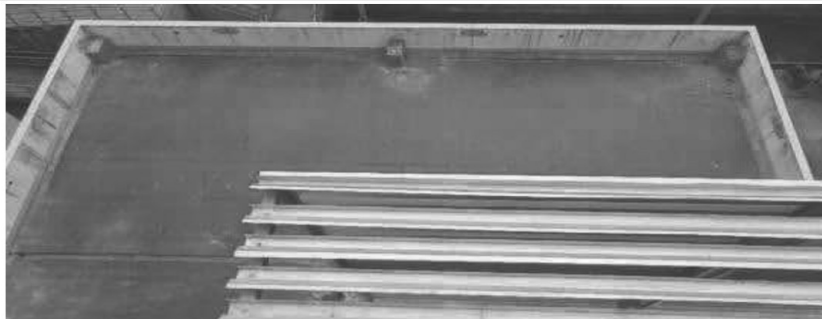
35 Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025, suscrito por la Comisión y los señores; Miguel Angel Santillan Puican, en su calidad de ingeniero residente de obra, y Víctor Augusto Gayoso Tarazona en calidad de jefe de supervisión, asimismo, el Sr. Ricardo Ramírez Arrascue en calidad de administrador del contrato, y la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco

Fotografía n.º 25



Descripción: verificación de la azotea del bloque 1C no se evidenció ninguna estructura metálica, solo se evidencia los pedestales de concreto.

Fotografía n.º 26



Descripción: verificación de la azotea del bloque 4 no se evidenció ninguna cobertura de Aluzinc pese a que se ha considerado un avance en los metrados,

Fotografía n.º 27



Descripción: verificación de la azotea del bloque 1B y 2B no se evidenció ninguna cobertura de Aluzinc pese a que se ha considerado un avance en los metrados

Fotografía n.º 28



Descripción: verificación de la azotea del bloque 1A no se evidenció ninguna cobertura de Aluzinc pese a que se ha considerado un avance en los metrados

Fuente: Inspección física de obra de 17 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Por lo mostrado y descrito, la Comisión advierte que, la Supervisión viene aprobando metrados, que no van de acorde a lo reflejado en campo, no solo en las valorizaciones de obra, sino también en las valorizaciones de los adicionales.

La situación antes expuesta transgrede la normativa señalada a continuación:

- Decreto Legislativo n.º 1341, que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 7 de enero de 2017

“(…)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(…)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(…)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

(…)

Artículo 39. Pago

39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación.

(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

(…)”.

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente desde el 19 de marzo de 2017 y modificatorias.

“(…)

Artículo 160. Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. [...].



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Artículo 166. Valorizaciones y metrados

[...]

166.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial.
(...)"

- Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0535-2019-G.R.P/GOB de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R.P/GOB de 27 de setiembre de 2019.

"(...)

01.07.02 MUEBLES DE MADERAS

(...)

01.07.02.17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-17

01.07.02.22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-22

01.07.02.23 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-23

01.07.02.24 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-24

01.07.02.25 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-25

01.07.02.26 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-26

01.07.02.27 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-27

01.07.02.28 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-28

01.07.02.29 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-29

01.07.02.31 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-31

01.07.02.32 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-32

01.07.02.33 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-33

01.07.02.34 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-34

01.07.02.35 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-35

01.07.02.37 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-37

01.07.02.38 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-38

01.07.02.40 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-40

01.07.02.42 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-42

01.07.02.44 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-44

01.07.02.45 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-45

01.07.02.46 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-46

01.07.02.47 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MF-47

Descripción

Se refiere al suministro e instalación de muebles. La Estructura de un mueble es el conjunto de piezas y partes del mismo que lo constituyen, teniendo en cuenta las formas o modos de unión entre las mismas.

(...)

Transporte y Almacenamiento

El transporte de las piezas ensambladas a la obra, su manipuleo y posterior traslado al sitio en que serán colocadas, deberá hacerse con toda clase de precauciones (...).

(...)

Unidad de Medida

Unidad de medida: UND

(...)



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Forma de Pago

Se pagará por unidad, instalado. El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado.

(...)

01.01.02 ASCENSORES Y MONTACARGAS

01.01.02.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR DE PÚBLICO

01.01.02.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR MONTACARGA

01.01.02.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR MONTACAMILLA

(...)

Unidad de medición:

La unidad de medida será por unidad (UND.) que comprende la unidad colocada y probada.

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

(...)

01.02 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, Y VENTILACIÓN MECÁNICA 01.02.01 EQUIPOS SPLIT

(...)

01.02.02 EQUIPOS SPLIT PARA DUCTO

(...)

Descripción:

Las unidades tipo Split decorativo, configuración que permite a las unidades ser suministradas en secciones individuales, equipadas con los siguientes módulos o secciones y unidad: sección de extracción, sección de filtración (Lavable, desechable, bolsa, absoluto), sección de mezcla y aire nuevo, sección de calefacción, sección de enfriamiento y una unidad externa condensadora; unidad evaporadora equipada con sistema de ahorro de energía, con dispositivos recuperadores de energía, que intercambien el calor del aire de extracción con el aire de reemplazo.

Método de ejecución:

El contratista realizará el suministro e instalación del equipo y de todos los materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, estén o no indicados en el expediente contractual. Además de ello se realizarán todas las pruebas necesarias para cumplir con los estándares de calidad y los parámetros solicitados. La ubicación del equipo será de acuerdo a lo indicado en los planos o mejor disposición que la contratista considere conveniente introducir como mejora en obra, previa aprobación y conformidad de la supervisión.

Pruebas y criterios de control de calidad:

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra (...)

Unidad de medida:

Unidad (UND)

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

(...)

01.02.04 EQUIPOS CAJA DE VOLUMEN VARIABLE

01.02.04.01 EQUIPOS CAJA DE VOLUMEN -1

(...)

01.02.05 EQUIPOS CAJA DE VOLUMEN CONSTANTE

01.02.05.01 EQUIPOS CAJA DE VOLUMEN CONSTANTE -1

(...)

Descripción:

Las cajas VAV/VAC son una parte esencial en cualquier gran proyecto industrial o comercial y son elementos que conducen al ahorro de energía, ya que permite que el sistema de aire acondicionado funcione eficientemente al regular la cantidad de aire hacia cualquier área o cuarto específico en base a condiciones de confort previamente seleccionadas por los ocupantes de ese espacio.

(...)

Método de ejecución:

El contratista realizará el suministro e instalación del equipo y de todos los materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, estén o no indicados en el expediente contractual. Además de ello se realizarán todas las pruebas necesarias para cumplir con los estándares de calidad y los parámetros solicitados (...).

Pruebas y criterios de control de calidad:

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra (...)

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

(...)

01.02.06 EQUIPO DE PRECISIÓN.

Descripción:

El concepto de los equipos de precisión se puede definir como aquellos equipos diseñados para lograr un ambiente, donde, en forma simultánea y continua, se controlen la temperatura, la humedad, la circulación y la limpieza del aire, se aplican en ambientes donde exista la necesidad fundamental de precisión como la unidad evaporadora y condensadoras según ubicación en el plano.

Método de ejecución:

El contratista realizará el suministro e instalación del equipo y de todos los materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, estén o no indicados en el expediente contractual. Además de ello se realizarán todas las pruebas necesarias para cumplir con los estándares de calidad y los parámetros solicitados.

Pruebas y criterios de control de calidad:

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas.

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

(...)

01.02.07 EQUIPO COMPACTO ROOF TOP

Descripción:

Unidad auto contenida tipo paquete (Rooftop Package), de expansión directa, para enfriamiento, calefacción, es uno de los mayores y más importantes segmentos en la industria del acondicionamiento de aire, principalmente debido a su diseño integral y su flexibilidad de aplicación, su facilidad de instalación. La función de los equipos "roof-top" es brindar un completo acondicionamiento del aire, incluyendo control de temperatura, humedad, circulación del aire, descarga.

Método de ejecución:

El contratista realizará el suministro e instalación del equipo y de todos los materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, estén o no indicados en el expediente contractual. Además de ello se realizarán todas las pruebas necesarias para cumplir con los estándares de calidad y los parámetros solicitados. (...)

Pruebas y criterios de control de calidad

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra (...)

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

(...)

01.02.14 EQUIPOS

01.02.14.01 PRECIPITADOR ELECTROSTÁTICO 7200 CFM

Descripción:

Consiste en el suministro e instalación de Precipitador Electrostático según ubicación en el plano. Para la ejecución de esta partida se seguirá las indicaciones y recomendaciones del fabricante.

Método de ejecución:

El contratista realizará el suministro e instalación del equipo y de todos los materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, estén o no indicados en el expediente contractual. Además de ello se realizarán todas las pruebas necesarias para cumplir con los estándares de calidad y los parámetros solicitados.

Pruebas y criterios de control de calidad

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra (...)

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (UND.) que comprende la unidad colocada y probada.

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

(...)

01.02.14 EQUIPOS

01.02.14.03 CHILLER 85 TON

Descripción:

Esta partida corresponde a la unidad de expansión directa, el chiller se coloca en el exterior del edificio, ya que en su interior se colocará la unidad termoventilada.

El líquido tratado en la unidad exterior, enfriado o calentado, circula impulsado por una bomba incluida en el sistema hidráulico. La unidad interior utiliza el agua que circula por él, enviando el resultante del intercambio térmico (aire frío o aire caliente) mediante un ventilador al ambiente, según las demandas de confort del usuario.

Método de ejecución:

El contratista realizará el suministro e instalación del equipo y de todos los materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, estén o no indicados en el expediente contractual.

Pruebas y criterios de control de calidad

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra.

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

(...)

01.02.14 EQUIPOS

01.02.14.02 BOILER 1100000 BTH/H

Descripción:

Esta partida corresponde al tanque de expansión correctamente dimensionado que permita el aumento volumétrico del agua en el sistema debido a los cambios de temperatura que puedan ocurrir. La partida en mención deberá ser compatible con el íntegro del equipo de enfriamiento/calefacción, además de contener todos los accesorios correspondientes, deberá tener el visto bueno de la supervisión respecto a su cotización y características técnicas ideales

(...)

Método de ejecución:

(...). Además de ello se realizarán todas las pruebas necesarias para cumplir con los estándares de calidad y los parámetros solicitados.

Pruebas y criterios de control de calidad

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de Obra

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

(...)

01.02.14.04 BOMBAS PRIMARIAS PARA AGUA CALIENTE

01.02.14.05 BOMBAS PRIMARIAS PARA AGUA HELADA

01.02.14.06 BOMBAS SECUNDARIAS PARA AGUA HELADA



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

01.02.14.07 BOMBAS SECUNDARIAS PARA AGUA CALIENTE

Descripción:

Esta partida corresponde al suministro e instalación de las electrobombas centrífugas, del tipo centrífugas verticales. La caja de la bomba será de fierro fundido, probado a 1.5 veces la presión de trabajo del sistema. Las bombas deberán tener puertos de ventilación y purga en la parte superior e inferior de la voluta.

(...)

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (UND.) que comprende la unidad colocada y probada.

Forma de pago:

El precio unitario incluye el pago del suministro e instalación del equipo y todos los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario, para su correcta instalación y funcionamiento del equipo. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

(...)"

- **Bases Integradas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 002-2019-GRP/OBRAS para la Contratación de la Ejecución de Obra: "Mejora de la capacidad resolutive y operativa del Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica, provincia Oxapampa, región Pasco"**

"(...)

ANEXO EQUIPAMIENTO MÉDICO E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

(...)

Equipos Electromecánicos, Considerados a aquellos equipos que proveen el ambiente y las condiciones para realizar una adecuada prestación de servicios, tanto en sus componentes asistenciales como hoteleros. En este rubro están los equipos de calentadores, equipos de gases medicinales, aire acondicionado, refrigeración, eléctricas, equipos contra incendios, equipos de seguridad, control de personal, bombas de agua o petróleo Cabe señalar que en este Volumen de Equipamiento no se considera en el rubro equipamiento ya que es tratado en el volumen referido a la especialidad de instalaciones electromecánicas. (...)

37.15 VALORIZACIONES MENSUALES DE EQUIPAMIENTO (FORMA DE PAGO)

a) El contratista deberá solicitar, con el sustento apropiado, la valorización del equipamiento que haya sido debidamente adquirido y/o importado al país y que se encuentre INSTALADO EN OBRA que deberá reunir las características mencionadas en el literal d. siguiente.

b) La valorización favorable permitirá el pago del 80% de los del valor ofertado que corresponde a cada uno de los bienes que integran el equipamiento hospitalario y/o electromecánico QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS por el CONTRATISTA, cabe mencionar que el CONTRATISTA está obligado a transportar al lugar de ejecución de los trabajos e instalar apropiadamente en la obra y, además el 20% restante será cancelado al CONTRATISTA cuando haya llevado a cabo las actividades de pruebas, ensayos, capacitación y otorgado las garantías para el uso adecuado de dicho equipamiento.

c) La valorización será aprobada en la medida que se compruebe, con el sustento respectivo, que el equipamiento hospitalario y/o electromecánico ESTÁ INSTALADO debidamente autorizado por el Supervisor de obra con visto bueno del Equipo de Coordinación, asimismo los equipamientos de bienes respectivos deben estar adecuadamente protegidos contra posible pérdida, daños y deterioros.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

El hecho que se valore los equipamientos instalados, eso no enerva la responsabilidad del CONTRATISTA a ubicar los equipamientos no instalados en el almacén estratégico de fácil acceso, con posibilidad de almacenaje simple y/o depósito aduanero, con seguridad durante las 24 horas del día, con vigilancia con sistema por videocámara, con almacenes cerrados y techados con apropiada infraestructura para operaciones y manipuleo, y con un conveniente control de plagas y saneamiento.

d) El Contratista deberá presentar al Supervisor la documentación que permita evidenciar la existencia de un seguro contra todo riesgo que proteja al equipamiento hospitalario y/o electromecánico de los riesgos de pérdida, daño o deterioro durante el tiempo en el que se encuentren almacenado en forma previa a su instalación en la obra (...).

- Contrato n.º 0028 -2019-G.R.PASCO/GGR, de 13 de noviembre de 2019, de la ejecución de Obra

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado

en caso de incumplimiento.

(...).

- Contrato n.º 056 -2023-G.R.PASCO/GGR, de 19 de octubre de 2023, de la Supervisión de Obra

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado

en caso de incumplimiento.

(...).

La situación expuesta, genera el riesgo de un pago en exceso a favor del contratista, afectando la legalidad y transparencia en el reconocimiento de los costos de la valorización.

2. **FALTA DE ORDEN, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, PONE EN RIESGO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

En la inspección física realizada los días 16,17 y 18 de julio de 2025, la Comisión verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, es así que, de la visita a Obra, se observó la presencia de residuos sólidos que no fueron transportados al área de disposición final, hecho que perjudica el medio ambiente e incumple con el Estudio de Impacto Ambiental que se encuentra dentro del expediente técnico³⁶, así también, la falta de orden y limpieza establecida en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

³⁶ Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0535-2019-G.R.P/GOB de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R.P/GOB de 27 de setiembre de 2019

Las circunstancias indicadas, fueron desarrollados en el Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025, donde se expuso lo siguiente:

“(...)

Se evidenció residuos sólidos que no fueron dispuestos (restos de tubos, fierros, madera, etc), se adjuntan fotos

Falta tachos de residuos sólidos para segregación respectiva

(...)” (el énfasis y subrayado es agregado).

Lo enlistado en el cuadro anterior, se puede apreciar en las fotografías siguientes:

Panel fotográfico n.º 6
Incumplimiento de disposición final de residuos sólidos

Fotografía n.º 20



Descripción: Residuos sólidos en la obra que no han sido dispuestos.

Fotografía n.º 21



Descripción: Residuos sólidos en la obra que no han sido dispuestos.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Fotografía n.º 22



Descripción: Residuos sólidos en la obra que no han sido dispuestos.

Fotografía n.º 23



Fotografía n.º 24



Descripción: Contenedores de residuos incompletos y sin la segregación respectiva.

Fuente: Inspección física de obra de 17 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente

La falta de orden y limpieza mostrada en las fotografías, estarían transgrediendo lo establecido en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE, la cual establece que los lugares de trabajo deberán reunir condiciones que garanticen la seguridad y salud de trabajadores y terceras personas, además de garantizar la no obstaculización de las vías de circulación, tal como se describe seguidamente:

"(...)

7. Requisitos del lugar de trabajo

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas [...]

15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos

"(...)

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

"(...)

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

"(...)" (El subrayado es agregado)



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

De igual forma, no se estaría cumpliendo con el Estudio de Impacto Ambiental que se encuentra dentro del expediente técnico³⁸, el cual establece el manejo de los residuos sólidos durante la construcción, conforme se precisa seguidamente:

"(...)

2.2.5.2 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

También indica que todo generador está obligado a acondicionar y almacenar en forma segura, sanitaria y ambientalmente adecuada los residuos, previo a su entrega a la EO-RS o municipalidad, para continuar con su manejo hasta su destino final.

2.5.2.8 Transporte de residuos de construcción

Se refiere a las acciones necesarias para transportar hasta el lugar de disposición final todos los residuos sólidos generados en la construcción de la edificación. El lugar de disposición final será un relleno sanitario o escombrera autorizado por la municipalidad del distrito de Villa Rica.

2.5.2.9 Eliminación de excedentes

Esta acción, se debe a la producción de residuos durante la construcción, es inevitable, sea en grandes o pequeñas cantidades. Se prevé que en la zona de obra se producirán residuos de las actividades propias de la construcción, los mismos que deben ser adecuadamente dispuestos a fin de evitar el deterioro de la calidad del medio.

(...) " (El subrayado es agregado)

Asimismo, estaría incumplándose el Decreto Legislativo n.º 127839, el cual precisa la disposición final de residuos sólidos a fin de evitar daños a la salud y medio ambiente, tal como se establece a continuación:

"(...)

Artículo 41.- Disposición final

Los residuos que no puedan ser valorizados por la tecnología u otras condiciones debidamente sustentadas, deben ser aislados y/o confinados en infraestructuras debidamente autorizadas, de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente.

(...) " (El subrayado es agregado)

Adicional a ello, estaría incumplándose la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la construcción" del RNE que dispone la señalización y acordonamiento de las áreas de acopio de los residuos sólidos, estableciéndose lo siguiente:

"(...)

16. GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados.

(...) " (El subrayado es agregado)

El citado anterior guarda relación con lo establecido en la Norma Técnica Peruana "NTP" 900.058.2019" Gestión de Residuos, que especifica el código de colores a tener en cuenta para el almacenamiento de residuos sólidos⁴⁰, precisando lo siguiente:

³⁸ Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0535-2019-G.R.P/GOB de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R.P/GOB de 27 de setiembre de 2019

³⁹ Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de residuos sólidos, publicada el 23 de diciembre de 2016.

⁴⁰ Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 003-2019-INACAL/DN de 20 de marzo de 2019.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

"(...)

4. Condiciones Generales

4.1 Los residuos deben ser segregados en la fuente de generación de acuerdo a sus características físicas, químicas o biológicas, para facilitar su almacenamiento, valorización, recolección, transporte o disposición final.

4.2 La presente Norma Técnica Peruana establece el código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.

5. Aplicación del código de colores

Esta Norma Técnica Peruana se aplica a los residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal. El código de colores deberá ser utilizado en los recipientes para el almacenamiento de residuos sólidos, o en las etiquetas que identifiquen el residuo sólido a almacenar.

"(...)

5.2 Residuos sólidos del ámbito de gestión no municipal

Tabla 2 - Código de colores para los residuos del ámbito no municipal

Tipo de Residuo	Color
Papel y cartón	Azul
Plástico	Blanco
Metales	Amarillo
Orgánicos	Marrón
Vidrio	Plomo
Peligrosos	Rojo
No aprovechables	Negro

"(...)" (El subrayado es agregado)

Por todo lo expuesto y evidenciado, queda demostrado que el Contratista no estaría cumpliendo lo establecido en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" respecto al orden y limpieza en Obra, así como también a la disposición y gestión de los residuos sólidos generados en la ejecución de Obra, circunstancia que denota un incumplimiento del EIA y las normativas aplicables.

La situación antes expuesta transgrede la normativa señalada a continuación:

- Decreto Legislativo n.º 1341, que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 7 de enero de 2017

"(...)

Artículo 32. El Contrato.

"(...)

32.6 El Contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

"(...)

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista.

"(...)

40.1 El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).

"(...)"

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente desde el 19 de marzo de 2017 y modificatorias.

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...).

- Decreto Legislativo n.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de residuos sólidos, publicada el 23 de diciembre de 2016.

(...)

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 41.- Disposición final

Los residuos que no puedan ser valorizados por la tecnología u otras condiciones debidamente sustentadas, deben ser aislados y/o confinados en infraestructuras debidamente autorizadas, de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente.

(...)

CAPÍTULO 4

GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES

Artículo 55.- Manejo integral de los residuos sólidos no municipales

El generador, operador y cualquier persona que intervenga en el manejo de residuos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal, es responsable por su manejo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado, así como por las áreas degradadas por residuos, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto Legislativo, su Reglamento, normas complementarias y las normas técnicas correspondientes.

De conformidad con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el generador, empresa prestadora de servicios, operador y cualquier persona que intervenga en el manejo de residuos que genere daño al ambiente está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Los generadores de residuos del ámbito no municipal se encuentran obligados a:

a) Segregar o manejar selectivamente los residuos generados, caracterizándolos conforme a criterios técnicos apropiados a la naturaleza de cada tipo de residuo, diferenciando los peligrosos, de los no peligrosos, los residuos valorizables, así como los residuos incompatibles entre sí.

(...)

Artículo 58.- Responsabilidad por daños en la gestión y manejo de residuos

Los generadores de residuos, municipalidades y quienes intervengan en el manejo de estos, son responsables administrativa, civil y penalmente, según corresponda, por los daños derivados del inadecuado manejo de los residuos sólidos.

(...)

- Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada por el Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicada el 9 de mayo de 2009.

(...)

GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente.

Residuos No Peligrosos.

Se clasificarán en función al tratamiento que se haya decidido dar a cada residuo:



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

REUTILIZAR algunos residuos que no requieran de un tratamiento previo para incorporarlos al ciclo productivo; por ejemplo: Residuos de demolición para concreto ciclópeo de baja resistencia. *RECUPERAR* componentes de algún residuo que, sin requerir tratamiento previo, sirvan para producir nuevos elementos; por ejemplo: Madera de embalaje como elementos de encofrado de baja resistencia.

RECICLAR algunos residuos, que puedan ser empleados como materia prima de un nuevo producto, luego de un tratamiento adecuado; por ejemplo: El uso de carpeta asfáltica deteriorada como agregado de mezcla asfáltica nueva (granulado de asfalto) luego de un proceso de chancado y zarandeo.

Residuos Peligrosos. Se almacenarán temporalmente en áreas aisladas, debidamente señalizadas, hasta ser entregados a empresas especializadas para su disposición final. Adicionalmente, se cumplirá lo establecido por la Norma Técnica Peruana: NTP 400.050 "Manejo de Residuos de la Actividad de la Construcción" y por la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, ambas vigentes (...)"

- Norma técnica peruana NTP 900.058.2019" Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos" aprobado mediante Resolución Directoral n.º 003-2019-INACAL/DN de 20 de marzo de 2019.

"(...)

Condiciones generales

Los residuos deben ser segregados en la fuente de generación de acuerdo a sus características físicas, químicas o biológicas, para facilitar su almacenamiento, valorización, recolección, transporte o disposición final.

La presente Norma Técnica Peruana establece el código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.

Aplicación del código de colores

Esta Norma Técnica Peruana se aplica a los residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal.

El código de colores deberá ser utilizado en los recipientes para el almacenamiento de residuos sólidos, o en las etiquetas que identifiquen el residuo sólido a almacenar.

"(...)

5.2 Residuos sólidos del ámbito de gestión no municipal

Tabla 2 - Código de colores para los residuos del ámbito no municipal

"(...)"

- Estudio de Impacto ambiental incorporado dentro del expediente técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0535-2019-G.R.P/GOB de 13 de setiembre de 2019, y su modificación actualización de presupuesto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 0562-2019-G.R.P/GOB de 27 de setiembre de 2019.

"(...)

2.2.5.2 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

También indica que todo generador está obligado a acondicionar y almacenar en forma segura, sanitaria y ambientalmente adecuada los residuos, previo a su entrega a la EO-RS o municipalidad, para continuar con su manejo hasta su destino final.

2.5.2.8 Transporte de residuos de construcción

Se refiere a las acciones necesarias para transportar hasta el lugar de disposición final todos los residuos sólidos generados en la construcción de la edificación. El lugar de disposición final será un relleno sanitario o escombrera autorizado por la municipalidad del distrito de Villa Rica.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

2.5.2.9 Eliminación de excedentes

Esta acción, se debe a la producción de residuos durante la construcción, es inevitable, sea en grandes o pequeñas cantidades. Se prevé que en la zona de obra se producirán residuos de las actividades propias de la construcción, los mismos que deben ser adecuadamente dispuestos a fin de evitar el deterioro de la calidad del medio.

(...) " (El subrayado es agregado)

La situación expuesta, pone en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores y el incremento de contaminación del medio ambiente.

3. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DEL SUPERVISOR, ESTARÍAN PONIENDO EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO CONTAR CON LA SUPERVISIÓN TÉCNICA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

De la inspección in situ, los días 16,17 y 18 de julio de 2025, se procedió a verificar la permanencia del personal clave del supervisor de obra, tomando como referencia las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 8-2023-GRP/CONSULTORÍA-1, derivada de la Concurso Público n.º 3-2023-GRP/CONSULTORÍA-1 (primera convocatoria) y suscripción del Contrato n.º 056-2023-G.R.PASCO/GGR.⁴¹, conforme se puede apreciar:

Cuadro n.º 16
Control de permanencia del personal del supervisor de obra

Ítem	Profesión	Nombre y Apellidos	% de Participación	Permanencia		
				16/07/2025	17/07/2025	18/07/2025
1	Jefe de supervisión	Ing. Victor Augusto Gayoso Tarazona	100%	NO	SI	SI
2	Esp. en arquitectura	Arq. Shirley Maclaina Barrueto Falcon	60%	SI	SI	NO
3	Esp. en instalaciones sanitarias	Ing. Nestor Eduardo Ascencio Chocos	40%	NO	SI	NO
4	Esp. en instalaciones eléctricas	Ing. Oscar Quiroz Zúñiga	50%	NO	SI	NO
5	Esp. en comunicaciones	Ing. Aldrin Krujer Cayetano Cornelio	70%	NO	SI	NO
6	Esp. en equipamiento médico	Ing. Marlon Gabriel Carrasco Tuburcio	100%	NO	SI	SI
7	Esp. en instalaciones mecánicas	Ing. Miguel Enrique Leonardo Carranza	50%	NO	NO	NO

Fuente: - Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 8-2023-GRP/CONSULTORÍA-1, derivada de la Concurso Público n.º 3-2023-GRP/CONSULTORÍA-1 (primera convocatoria)
- Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CC de 16 de julio de 2025
- Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025
- Acta de Inspección Física n.º 003-2025-CC de 18 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que el supervisor de obra viene incumpliendo con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido; toda vez que su propuesta técnica de profesional clave ofertado no permanece en obra de acuerdo con lo estipulado en las condiciones contractuales; situación que podría ser pasible de la aplicación de penalidades⁴².



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

⁴¹ Contrato n.º 056-2023-G.R.PASCO/GGR, suscrito el 19 de octubre de 2023, entre el Gobierno Regional de Pasco representado por su Gerente Regional Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun y el Consorcio San Ramón representado por el señor Carlos Edwin Salazar Castañeda.

⁴² Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 8-2023-GRP/CONSULTORÍA-1, derivada de la Concurso Público n.º 3-2023-GRP/CONSULTORÍA-1 (primera convocatoria), sección III Requerimiento, numeral 14 OTRAS PENALIDADES, ítem 2: "En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido", 0,5 UIT por cada día de ausencia del personal.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Decreto Legislativo n.º 1341, que modifica la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 7 de enero de 2017

[...]

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato [...]

[...]"

- ❖ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

[...]

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

[...]

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

[...]

Artículo 190. Obligación del Contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado.

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

[...]

- Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 8-2023-GRP/CONSULTORÍA-1, derivada de la Concurso Público n.º 3-2023-GRP/CONSULTORÍA-1 (primera convocatoria), de la Supervisión de Obra.

[...]

14: OTRAS PENALIDADES:

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del coordinador con V° B° del Sub Gerente de Supervisión de Obras
[...]	[...]	[...]	[...]

[...].

- Contrato n.º 056-2023-G.R.PASCO/GGR, de 19 de octubre de 2023, de la Supervisión de Obra.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del coordinador con V° B° del Sub Gerente de Supervisión de Obras
[...]	[...]	[...]	[...]

[...].



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

La situación expuesta pondría en riesgo la correcta ejecución de la obra por no contar con la supervisión técnica; lo que podría afectar la calidad de la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

4. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA EN OBRA Y LA CARENCIA DE MECANISMOS DE CONTROL DE ASISTENCIA POR PARTE DEL SUPERVISOR, ESTARÍAN PONIENDO EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO CONTAR CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA; ASIMISMO, SE ESTARÍA AFECTANDO LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

De la visita efectuada los días 16, 17 y 18 de julio de 2025, a la obra, la comisión de control evidenció que la ausencia del personal clave del contratista y la carencia de mecanismos de control de asistencia por parte del supervisor, estaría poniendo en riesgo la correcta ejecución de la obra del mismo modo.

a) Respecto a la permanencia del personal clave del contratista

Según las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2019-GRP/OBRAS (segunda convocatoria), derivada de la Licitación Pública n.º 013-2018-GRP/OBRAS (primera convocatoria) y en la suscripción del Contrato n.º 0028-2019-G.R.PASCO/GGR de 13 de noviembre de 2019, para la contratación de la ejecución de la obra, se procedió a verificar la permanencia del personal clave, conforme se aprecia:

Cuadro n.º 17
Permanencia del personal clave del ejecutor de obra

Ítem	Personal Clave	Nombre y Apellidos	Permanencia		
			16/07/2025	17/07/2025	18/07/2025
1	RESIDENTE DE OBRA	Ing. Miguel Angel Santiani Puincan	NO	SI	NO
2	ESP. EN ARQUITECTURA	Arq. Raul Fernando Sotelo Ruiz	SI	SI	SI
3	ESP. EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ing. Teofilo Gregorio Izaguirre Bonifacio	NO	NO	NO
4	ESP. ESTRUCTURAL	Ing. Cristian Rodolfo Huerta Guzman	NO	NO	NO
5	ESP. EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Ing. Orlando Chancafe Angeles	NO	NO	NO
6	ESP. EN COMUNICACIONES	Ing. Marcelo Martin Hurtado Castañeda	NO	NO	NO
7	ESP. EN EQUIPAMIENTO MÉDICO	Ing. Miguel Angel Quispe Gutierrez	NO	NO	NO
8	ESP. EN INSTALACIONES MECÁNICAS	Ing. Josmell Javier Palacios Santos	NO	NO	NO
9	ESP. EN SUELOS	Ing. Danilo Vega Migone	NO	NO	NO
10	ESP. ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES	Ing. Luz Romina Sotelo Gonzales	SI	SI	SI
11	INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD	Ing. José Alejandro Coca Erquinio	NO	NO	NO
12	ESP. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Ing. Litman Renee Araujo Guillen	NO	NO	NO

Fuente: Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2019-GRP/OBRAS (segunda convocatoria), derivada de la Licitación Pública n.º 013-2018-GRP/OBRAS (primera convocatoria)

-Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CC de 16 de julio de 2025

-Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025

-Acta de Inspección Física n.º 003-2025-CC de 18 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 TOCTO GUERRA Newton
 Guillermo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYALA FERRUZO Jhomelia
 Sandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 VEGAS PALOMINO Felipe
 Vladimir FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

Sobre el particular, cabe señalar que, según Opinión n.º 128-2020-DTN⁴³ del OSCE, sobre permisos, licencias y/o vacaciones, el contratista bajo el ordenamiento jurídico, debe solicitar a la Entidad la autorización del reemplazo temporal del personal clave, indicando la fecha de inicio y reincorporación del mismo, señalando los requisitos previstos en la normatividad de contrataciones del Estado.

De lo expuesto, se advierte que el contratista viene incumpliendo con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido; toda vez que su propuesta técnica de profesional clave ofertado no permanece en obra de acuerdo a lo estipulado en las condiciones contractuales; situación que podría ser pasible de la aplicación de penalidades

⁴³ Opinión 128-2020-DTN del OSCE, de 22 de diciembre de 2020

"(...)

Tal como se ha señalado previamente, de manera excepcional y justificada, la Entidad podía autorizar la **sustitución temporal** del personal clave propuesto, siempre que la tal solicitud contara con el debido amparo legal en el marco de nuestro ordenamiento jurídico – como, por ejemplo, ciertas figuras del derecho laboral como las vacaciones o la licencia por maternidad- y se cumplieran los requisitos previstos en la anterior normativa de contrataciones del Estado.

Respecto de este último punto, cabe agregar que si bien a partir de una lectura estrictamente literal del artículo 162 del anterior Reglamento podía desprenderse que la sustitución del profesional propuesto sólo resultaba procedente cuando el reemplazante reunía "experiencia y calificaciones" profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, mediante el criterio desarrollado en la Opinión N° 204-2018/DTN se indicó que "... a efectos de aprobar una solicitud para reemplazar al personal clave ofertado [...] es necesario que el contratista proponga como sustituto a un profesional **que cuente con iguales o superiores calificaciones y experiencia que las previstas por la Entidad como parte de requisitos de calificación, en los documentos del procedimiento de selección que dio origen al contrato**; independientemente de las características técnico – profesionales del personal reemplazado. (énfasis agregado).

b) Respecto a la deficiencia en el control del personal clave por el Supervisor de Obra

Durante los días de ejecución del servicio de control, se realizó la consulta al jefe de supervisión del Consorcio San Ramón, respecto del mecanismo de control de la asistencia del personal clave del contratista ejecutor y del contratista supervisor; ante el cual refirió que: *“realiza un llamado de asistencia verbal”*, sin dejar registro documental o audiovisual, que pueda ser corroborable. En tal sentido, se constata la carencia de registro de control de permanencia y participación del personal clave del contratista y supervisión.

Por consiguiente, se comprueba que el supervisor de obra, viene incumpliendo con sus funciones establecidas en las normas y los documentos contractuales; situación que no permite identificar la permanencia del personal clave del contratista y supervisor de obra, durante los demás días de ejecución.

La situación expuesta inobserva la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019.**

(...)

“Artículo 10.- Supervisión de la Entidad

10.1. La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.”

(...)

“Artículo 40.- Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo n.º 234-2022-EF de 7 de octubre de 2022.**

(...)

“Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad (...).”

(...)

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...).”

(...)

“Artículo 190.- Obligaciones del contratista de obra

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.”



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

- **Contrato n.º 0028-2019-G.R.PASCO/GGR de 13 de noviembre de 2019, para la ejecución de la obra**

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	PENALIDADES	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
3	PERSONAL OFERTADO Cuando no cumple con proveer con el personal ofertado en la propuesta técnica	Por cada día de ausencia 0.80 de la UIT por cada profesional ofertado	El inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra del mes que corresponde.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...).”

La situación expuesta, estarían poniendo en riesgo la correcta ejecución de la obra por no contar con la dirección técnica; asimismo, se estaría afectando la calidad de la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Estado situacional de la ejecución de la Obra al mes de junio de 2025, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Estado situacional de la ejecución de la Obra, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Pasco el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Estado situacional de la ejecución de la Obra al mes de junio de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Pasco, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pasco, 8 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por AYALA
FERRUZO Jhomelia Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 19:25:04 -05:00

Jhomelia Sandra Ayala Ferruzo
Supervisor



Firmado digitalmente por TOCTO
GUERRA Newton Guillermo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 19:21:19 -05:00

Newton Guillermo Tocto Guerra
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por VEGAS
PALOMINO Felipe Vladimiro FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 19:29:29 -05:00

Felipe Vladimiro Vegas Palomino
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control Pasco

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. SUPERVISOR DE OBRA, APROBÓ VALORIZACIONES PRESENTADAS EN JUNIO CON METRADOS SUPERIORES A LO REALMENTE EJECUTADO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE UN PAGO EN EXCESO A FAVOR DEL CONTRATISTA, AFECTANDO LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL RECONOCIMIENTO DE LOS COSTOS DE LA VALORIZACIÓN.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CC de 16 de julio de 2025
2	Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025

2. FALTA DE ORDEN, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, PONE EN RIESGO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025

3. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DEL SUPERVISOR, ESTARÍAN PONIENDO EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO CONTAR CON LA SUPERVISIÓN TÉCNICA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 8-2023-GRP/CONSULTORÍA-1, derivada de la Concurso Público n.º 3-2023-GRP/CONSULTORÍA-1 (primera convocatoria)
2	Contrato n.º 056-2023-G.R.PASCO/GGR
3	Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CC de 16 de julio de 2025
4	Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025
5	Acta de Inspección Física n.º 003-2025-CC de 18 de julio de 2025

4. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA EN OBRA Y LA CARENCIA DE MECANISMOS DE CONTROL DE ASISTENCIA POR PARTE DEL SUPERVISOR, ESTARÍAN PONIENDO EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO CONTAR CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA; ASIMISMO, SE ESTARÍA AFECTANDO LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2019-GRP/OBRAS (segunda convocatoria), derivada de la Licitación Pública n.º 013-2018-GRP/OBRAS (primera convocatoria)
2	Contrato n.º 0028-2019-G.R.PASCO/GGR de 13 de noviembre de 2019,
3	Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CC de 16 de julio de 2025
4	Acta de Inspección Física n.º 002-2025-CC de 17 de julio de 2025
5	Acta de Inspección Física n.º 003-2025-CC de 18 de julio de 2025



Firmado digitalmente por
TOCTO GUERRA Newton
Guillermo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:20:49 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGAS PALOMINO Felipe
Vladimiro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 19:29:02 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Yanacancha, 11 de Agosto de 2025
OFICIO N° 000373-2025-CG/GRPA

Señor:

Juan Luis Chombo Heredia
Gobernador Regional
Gobierno Regional Pasco
Edif. Estatal N° 01 - San Juan Pampa
Pasco/Pasco/Yanacancha

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 7635-2025-CG/GRPA-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentos vinculada a el Hito de Control a la Valorización de obra n.° 47 y valorización n.° 5 del adicional n.° 7, en el marco del Control Concurrente a la ejecución contractual de la obra: "*Mejora de la capacidad resolutiva y operativa del Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica, provincia Oxapampa, Región Pasco, con CUI n.° 2157301*", le comunico que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas en el Informe de Hito de Control n.° 7635-2025-CG/GRPA-SCC, que se adjunta a la presente.

En tal sentido, se solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Felipe Vladimiro Vegas Palomino
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Pasco
Contraloría General de la República

(FVP/rsr)

Nro. Emisión: 03930 (L467 - 2025) Elab:(U21895 - L467)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000033-2025-CG/GRPA

DOCUMENTO : OFICIO N° 373-2025-CG/GRPA

EMISOR : FELIPE VLADIMIRO VEGAS PALOMINO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489252270

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 60

Sumilla: Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentos vinculada a el Hito de Control a la Valorización de obra n.º 47 y valorización n.º 5 del adicional n.º 7, en el marco del Control Concurrente a la ejecución contractual de la obra: "Mejora de la capacidad resolutive y operativa del Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica, provincia Oxapampa, Región Pasco, con CUI n.º 2157301", le comunico que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas en el Informe de Hito de Control n.º 7635-2025-CG/GRPA-SCC, que se adjunta a la presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 0373-2025-CG-GRPA
2. Informe N° 7635-2025-CG-GRPA-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 373-2025-CG/GRPA

EMISOR : FELIPE VLADIMIRO VEGAS PALOMINO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Sumilla:

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentos vinculada a el Hito de Control a la Valorización de obra n.º 47 y valorización n.º 5 del adicional n.º 7, en el marco del Control Concurrente a la ejecución contractual de la obra: "Mejora de la capacidad resolutive y operativa del Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica, provincia Oxapampa, Región Pasco, con CUI n.º 2157301", le comunico que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas en el Informe de Hito de Control n.º 7635-2025-CG/GRPA-SCC, que se adjunta a la presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20489252270:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000033-2025-CG/GRPA
2. Oficio N° 0373-2025-CG-GRPA
3. Informe N° 7635-2025-CG-GRPA-SCC

NOTIFICADOR : JAIME RONALD NAJERA DIAZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

